

Coalición aprobó en comisión un proyecto unificado de prisión domiciliaria para mayores de 65 años

Según Charles Carrera, se trata de “un triste retroceso en el camino por verdad y justicia” porque se favorece a “los presos de Domingo Arena”; Adrián Peña aseguró que el proyecto “en ningún caso va a beneficiar a los torturadores”.



Adrián Peña en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado (archivo, junio de 2023). Foto: Mara Quintero

La coalición de gobierno aprobó este martes en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado un proyecto de ley para modificar el instituto de la prisión domiciliaria, con los votos en contra del Frente Amplio (FA). Finalmente, tras más de dos años de discusión, el Partido Nacional (PN), el Partido Colorado (PC) y Cabildo Abierto (CA) resolvieron avanzar en el proyecto que presentó la senadora nacionalista Carmen Asiaín, aunque incorporaron planteos de CA y algunas sugerencias de la academia y del comisionado parlamentario penitenciario, Juan Miguel Petit.

El tema ingresó al Parlamento a mediados de 2021, cuando, en medio de la pandemia, los senadores de CA presentaron un proyecto de artículo único que otorgaba la prisión domiciliaria “de oficio y sin más trámites” a las personas privadas de libertad mayores de 65 años. El partido liderado por Guido Manini Ríos justificaba la excarcelación “ante la situación de superpoblación del sistema carcelario”, a la cual adicionaba “el agravamiento generado por la emergencia sanitaria”.

Si bien se establecían algunas excepciones, como que no podrían acceder al beneficio las personas procesadas por delitos de violación, homicidio agravado o crímenes de lesa humanidad, dado que la mayoría de los represores de la dictadura no han sido imputados por crímenes de lesa humanidad, sino, por ejemplo, por delitos de homicidio, tortura y secuestro, organizaciones de derechos humanos y el FA advirtieron que la propuesta de CA tenía el propósito de liberar a más de 20 represores de la dictadura que cumplen condena en la cárcel de Domingo Arena.

En junio del año pasado, Asiaín presentó un nuevo proyecto, que, si bien mantenía el otorgamiento preceptivo “de oficio y sin más trámites”, subía la edad a 70 años, y también se señaló que podía promover la liberación de los represores de Domingo Arena. Sin embargo, desde su presentación hasta su aprobación este martes en comisión, el texto, al que accedió la diaria, tuvo varios cambios.

Lo que propone el proyecto

Para empezar, en el proyecto aprobado desapareció la expresión “de oficio y sin más trámites”; en cambio, lo que se establece es una nueva redacción del artículo 228 del Código del Proceso Penal, que enumera los “elementos de especial relevancia” que la Justicia debe tener en cuenta para “la sustitución o la cesación de la prisión preventiva u otras medidas cautelares”.

El principal cambio es que deberá considerarse especialmente el caso de cualquier persona que “tuviera 65 años o más”, cuando ello “no involucre riesgos considerando las circunstancias del delito imputado”. La normativa vigente establece como edad mínima los 70 años.

Por otra parte, el proyecto aprobado dispone dentro del Código del Proceso Penal un nuevo marco para el régimen de prisión domiciliaria. Se establece que, “a petición de parte”, el tribunal competente podrá ordenar la excarcelación bajo determinados supuestos, como por ejemplo “cuando el formalizado padezca graves problemas de salud o una enfermedad incurable en período terminal”.

También “cuando se trate de una mujer embarazada con riesgo de salud para sí o con riesgo para la continuación del embarazo”, o en el caso de una madre “a cargo de un niño mayor de cinco años que padeciera problemas de salud o no tuviera otra persona que se hiciera cargo de él”. Estos supuestos habían sido sugeridos por Petit.

En el caso específico de las personas privadas de libertad mayores de 65 años, el proyecto establece que, además de la edad, deberá evaluarse si la “condición biopsicosocial” de la persona “determinara que la privación de libertad en establecimiento carcelario perjudica su salud o vulnera su dignidad humana”. Así, en cualquier caso, “la decisión judicial deberá fundarse en los informes de una junta médica designada por el juez”. En este punto, Petit había recomendado que la resolución se adoptase con base en “informes de peritos médicos, psicológicos y sociales”.

El comisionado parlamentario también había asegurado que el examen caso a caso por parte de la Justicia era “ampliamente posible”, dado que actualmente en el sistema penitenciario hay sólo 185 personas mayores de 65 años.

Carrera: “No da garantías de que no haya situaciones de impunidad”

Minutos después de la aprobación del proyecto, el senador frenteamplista Charles Carrera, miembro de la comisión, expresó en X que la iniciativa supone “un triste retroceso en el camino por verdad y justicia”. Dijo que se trata de una propuesta con “nombre y apellido”, en referencia a “los violadores a los derechos humanos de la última dictadura”, dado que “entre los favorecidos están los presos de Domingo Arena”.

Carrera señaló a la diaria que “el principal cambio” que propone el proyecto en comparación a la normativa vigente es que los mayores de 65 años “pueden ampararse al instituto [de prisión domiciliaria] por motivos de salud”, esto “sin excluir a los violadores de los derechos humanos”. “Por eso nosotros no votamos, ese es un cambio sustancial”, afirmó.

Aunque apuntó que, a diferencia del proyecto original de CA, el otorgamiento de la prisión domiciliaria “no es preceptivo”, Carrera aseguró que “va en la misma línea”. “Estás bajando de 70 a 65 años cuando no era necesario hacer esa modificación. Yo tengo que trabajar hasta los 65 años para jubilarme, pero si soy mayor de 65 años, me puedo ir a prisión domiciliaria... Es un

contrasentido”, manifestó; y subrayó que el proyecto aprobado en comisión “no da garantías de que no haya situaciones de impunidad”.

Peña: “En ningún caso va a beneficiar a los torturadores”

Por el contrario, el presidente de la comisión, el senador colorado Adrián Peña, aseguró a la diaria que la iniciativa “en ningún caso supone un beneficio para los torturadores”. Afirmó que la última versión del proyecto “no tiene nada que ver con el proyecto original que presentó Cabildo”, el cual sí “era un proyecto a medida para ellos”.

Peña valoró positivamente que se haya quitado el otorgamiento del beneficio de forma preceptiva, y puntualizó que en todos los casos “el que va a determinar si la persona tiene derecho a la prisión domiciliaria es el juez”; a su entender, esto “es un cambio fundamental”.

El senador colorado dijo que se trata de “una visión bastante más amplia e integral de la prisión domiciliaria”, que comprende, por ejemplo, situaciones complejas de “mujeres embarazadas” o con “niños con determinada patología”. Según Peña, “no hay ninguna razón por la cual algún preso por violación a los derechos humanos pueda acceder a la prisión domiciliaria” a partir de la legislación propuesta. En cambio, para Peña continúa “la situación que ya existía anteriormente”. “De hecho, muchos de los torturadores de la dictadura murieron en prisión domiciliaria, como es el caso de [José] Gavazzo”, recordó.

El proyecto “en ningún caso va a beneficiar a los torturadores, si no de ningún modo yo lo hubiese votado”, insistió Peña, y consideró que las objeciones de la oposición “fueron todas levantadas”. Por eso, a su modo de ver, el rechazo del FA tiene “una razón política, más bien electoral, para sostener un discurso distinto ante la opinión pública”.

Antes de transformarse en ley, el proyecto tiene que tratarse en el plenario de la Cámara de Senadores y luego en el de la Cámara de Diputados.



Charles Carrera Leal 31 Oct 2023

Por el camino de la impunidad

Con votos de la coalición de derecha que nos gobierna, la Comisión de Constitución y Legislación del Senado aprobó modificaciones al instituto de la prisión domiciliaria. El principal cambio es que los mayores de 65 años podrán ampararse a ese beneficio, cuando la edad actual es de 70 años. Además, se incorporaron, a último momento y en contra de un acuerdo, otros artículos que tampoco acompañamos. Esta ley tiene nombre y apellido: son los violadores a los Derechos Humanos de la última dictadura. Entre los favorecidos están los presos de la Unidad N° 8, de Domingo Arena. Un triste retroceso en el camino por verdad y justicia.



Un triste retroceso en el camino por Verdad y Justicia.

Camino del medio hacia ninguna parte

Escribe Marcelo Pereira

Buenos días. Les comento algunas noticias que pueden leer hoy en la diaria.

El beneficio de la prisión domiciliaria para personas formalizadas o condenadas ya está previsto: lo puede otorgar el juez, considerando entre otras cosas problemas de salud, la posibilidad de riesgos y el delito cometido. No se puede aplicar para quienes cometieron los crímenes de lesa humanidad tipificados en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, pero se les aplicó a notorios represores de la dictadura debido a que no habían sido condenados por esos crímenes.

Cuando Cabildo Abierto (CA) presentó un proyecto de ley en esta materia, en 2021, buscó que el beneficio se otorgara en forma automática a partir de los 65 años de edad. Fue muy evidente su intención de beneficiar a los presos por delitos cometidos en el marco del terrorismo de Estado, aunque no lo planteó con franqueza. En la exposición de motivos invocó eventuales riesgos de contagio de covid-19, que en aquel momento tenían algún asidero, así como la necesidad de reducir la superpoblación carcelaria, pese a que el total de personas privadas de libertad mayores de 65 años no llega a 200, de modo que resulta insignificante en ese sentido. El hecho es que la aprobación de aquella iniciativa habría dejado vacía la cárcel de Domingo Arena.

Pronto quedó claro que en el oficialismo no había votos suficientes para aprobar aquel proyecto, y surgió otro de la senadora nacionalista Carmen Asiaín. Primero otorgaba la prisión domiciliaria en forma automática a partir de los 70 años de edad, pero después fue modificado para mantener la decisión en manos del juez, a partir de la consideración de cada caso, aunque introduciendo entre los factores a valorar algunos definidos con gran vaguedad, como la posibilidad de que la “condición biopsicosocial” de una persona privada de libertad determine que “la privación de libertad en un establecimiento carcelario perjudica su salud o vulnera su dignidad humana”.

Teniendo en cuenta la situación de las cárceles uruguayas, es bastante claro que la salud y la dignidad de estas personas se ven perjudicadas en la gran mayoría de los casos.

El proyecto que el oficialismo terminó aprobando ayer en comisión del Senado no tiene los efectos que quería CA, y aunque a este partido le interese mostrarle a parte de su electorado que logró algo, seguirán siendo los jueces quienes resuelvan, a su criterio, cuándo corresponde la prisión domiciliaria. Como no modifica nada sustancial, el Frente Amplio prefería que no se aprobara, y reclamó sin éxito que, en todo caso, incluyera garantías expresas contra el beneficio a terroristas de Estado.

En Uruguay se dice a menudo que cuando alguien recibe críticas desde la derecha y la izquierda es señal de que va por el buen camino. Se trata de una afirmación muy discutible, ya que los cuestionamientos de un lado y otro pueden deberse a que una persona comete muchos y muy diversos errores. Del mismo modo, cuando un proyecto de ley no satisface a la derecha ni a la izquierda, es apresurado concluir que se trata de una iniciativa equilibrada, porque también cabe la posibilidad de que presente distintos tipos de defectos o que no tenga ningún mérito destacable.

El proyecto de ley de prisión domiciliaria y las contradicciones de Cabildo Abierto

Escribe Pablo Rodríguez Almada en *Posturas*

La coalición de gobierno aprobó en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado el proyecto de ley presentado por la senadora del Partido Nacional Carmen Asiaín, referido a la prisión domiciliaria para personas privadas de libertad mayores de 65 años. Corresponde aclarar que la casi totalidad de los presos de Domingo Arena tienen más de 65 años de edad.

Se argumenta que el proyecto de ley excluye del beneficio de prisión domiciliaria a los que cometieron crímenes de lesa humanidad. En realidad, pocos de los presos de Domingo Arena están procesados, formalizados o condenados por crímenes de lesa humanidad, aunque seguramente la gran mayoría cometieron dichos crímenes. ¿Y por qué ocurre esto? Porque los jueces penales no interpretan correctamente o no aplican las normas de derecho internacional de derechos humanos y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) dirigidas a Uruguay. Un ejemplo de ello es la condena a José Nino Gavazzo por el crimen del maestro Julio Castro. La sentencia definitiva de primera instancia condenó a Gavazzo a 25 años de penitenciaría por el asesinato de Julio Castro, tipificándole coautoría por homicidio muy especialmente agravado, lo que constituyó un error de tipificación, porque se debió condenar a Gavazzo por el crimen de desaparición forzada, que es un delito permanente y que está consagrado en la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas ratificada por Uruguay, y en la Ley 18.026.

El senador de Cabildo Abierto (CA) Guillermo Domenech fundamenta la conveniencia de la ley de prisión domiciliaria en la opinión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre las personas mayores, que indica que para los mayores de 60 años “debe evitarse la prisión”. Seguramente Domenech se refiera al informe de la CIDH de 2022, denominado “Derechos humanos de las personas mayores y sistemas nacionales de protección en las Américas”. El párrafo 100 del informe referido señala que “las necesidades especiales derivadas del proceso de envejecimiento se ven agravadas por las propias condiciones de vulnerabilidad en que se encuentra la población carcelaria”, y más adelante señala el párrafo 101 del informe: “los servicios penitenciarios no han sido concebidos en atención a las características y necesidades de las personas mayores. Tomando en consideración el edadismo con el que las políticas penitenciarias son diseñadas, la Corte indicó, *inter alia*, que los estados deben considerar la procedencia de medidas sustitutivas o alternativas a la ejecución de las penas privativas de libertad en favor de las personas mayores”.

El informe de la CIDH se basa en la Opinión Consultiva de la Corte IDH OC-29/22 solicitada por la propia Comisión. El párrafo 350 de la Opinión Consultiva referida señala: “En cuanto a personas condenadas por la comisión de delitos constitutivos de graves violaciones a los derechos humanos, la Corte reitera que, durante la ejecución de penas privativas de la libertad en establecimientos penitenciarios, el Estado debe garantizar una atención médica adecuada, especializada y continua. En el análisis de la procedencia de medidas alternativas o sustitutivas de la pena privativa de libertad que permitan continuar el cumplimiento de la pena bajo otras condiciones fuera del centro penitenciario, pero que no impliquen la extinción o perdón de la pena, las autoridades competentes deben ponderar, además de la situación de salud del condenado, sus condiciones de detención y facilidades para ser atendido adecuadamente (ya sea en el centro penal o mediante traslado a un

centro médico), y la afectación que ocasione tal medida a los derechos de las víctimas y sus familiares. En esta línea, resulta necesario que en dicha evaluación se tomen en cuenta y valoren otros factores o criterios tales como: que se haya cumplido una parte considerable de la pena privativa de libertad y se haya pagado la reparación civil impuesta en la condena; la conducta del condenado respecto al esclarecimiento de la verdad; el reconocimiento de la gravedad de los delitos perpetrados y su rehabilitación; y los efectos que su liberación anticipada tendría a nivel social y sobre las víctimas y sus familiares”.

¿Qué está señalando la opinión consultiva de la Corte IDH? Entre otras cosas, que los que están privados de libertad por cometer crímenes de lesa humanidad tienen derecho a que se les garantice una atención médica permanente y con especialistas que atiendan sus enfermedades, y para que se les aplique penas alternativas a la prisión -como lo es la prisión domiciliaria- se deben considerar las condiciones de detención de los criminales, si colaboraron para llegar a la verdad de lo que ocurrió con las víctimas, y los efectos que tendría la liberación de estos en la sociedad y respecto de las víctimas y familiares. Por todo lo expresado, se debe concluir que a quienes cometieron crímenes de lesa humanidad en Uruguay, que se encuentran en la cárcel de Domingo Arena, no se les está vulnerando derecho alguno, salvo la libertad ambulatoria, no han colaborado en la mayoría de los casos en esclarecer los crímenes cometidos, y la sociedad, las víctimas y los familiares no están de acuerdo con la prisión domiciliaria, por lo que no correspondería una pena alternativa a la cárcel.

El senador Domenech extrae lo que le conviene del informe de la CIDH, sin considerar in totum la opinión consultiva de la Corte IDH OC 29/22, que es el documento en el que se basa la CIDH para elaborar el informe.

Si se aprobara el proyecto de ley de prisión domiciliaria, los jueces penales deberían hacer un control de convencionalidad y concluir que no deben aplicar dicha ley porque deben primar las normas de derecho internacional de los derechos humanos.

Lo contradictorio de Cabildo Abierto es que mientras Domenech fundamenta el proyecto de ley de prisión domiciliaria en una parte del informe de la CIDH, el líder de dicho partido, Guido Manini Ríos, siempre criticó las decisiones de los organismos internacionales de derechos humanos, como lo son las sentencias de la Corte IDH dirigidas a Uruguay, alegando la soberanía. Manini Ríos señalaba en 2020 respecto de la sentencia de la Corte IDH en el caso *Gelman vs. Uruguay*: “El argumento que se esgrime para violar nuestro marco normativo es la sentencia de la Corte IDH de febrero de 2011, un fallo totalmente lesivo de nuestra soberanía ya que exigió desconocer lo establecido por nuestra Constitución”. Esta opinión se reiteró recientemente. En junio de este año Manini Ríos señaló respecto de la sentencia de la Corte IDH en el caso *Maidanik y otros vs. Uruguay*: “Se arrogan el derecho a decirle al Parlamento uruguayo qué es lo que tiene que hacer”.

Uruguay ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), y el artículo 16 de dicha ley reconoce la competencia de la Corte IDH para interpretar y aplicar la Convención.

Si se aprobara la ley que refiere a la prisión domiciliaria como está redactada, esta sería inconvencional, esto es, contraria a instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Uruguay. Hay una obligación del Estado uruguayo de cumplir con tratados y convenciones que ha ratificado, y la ley de prisión domiciliaria vulneraría el artículo 68.1 de la CADH por no respetar dos sentencias de la Corte IDH referidas a Uruguay: la del caso *Gelman vs. Uruguay* y la del caso *Maidanik y otros vs. Uruguay*. Ambas sentencias obligan al Estado uruguayo a realizar un control de convencionalidad cuando el Parlamento va a expedir una ley. El control de convencionalidad es el análisis jurídico que deben hacer los organismos estatales, en este caso el Parlamento, al momento de expedir leyes, a efectos de que no contraríen normas y principios consagrados en tratados y

convenciones internacionales de derechos humanos ratificados por Uruguay y en sentencias o interpretaciones de los instrumentos internacionales referidos, expedidas por tribunales internacionales a los cuales Uruguay ha reconocido su competencia, como son las sentencias y opiniones consultivas de la Corte IDH.

Por lo tanto, si se aprobara el proyecto de ley de prisión domiciliaria, este sería inconveniente, y los jueces penales, al momento de tomar una decisión sobre el tema, deberían hacer un control de convencionalidad y concluir que no deben aplicar dicha ley porque deben primar las normas de derecho internacional de los derechos humanos y las sentencias de la Corte IDH dirigidas a Uruguay antes que la ley referida.

Pablo Rodríguez Almada es doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Tiene un posgrado de especialización en Derecho Constitucional y Derechos Humanos. Es docente universitario

la diaria

11 de septiembre de 2023

García y la oposición se cruzaron por archivos de la dictadura: “Es una falta de respeto decirle al FA que no hizo nada”

El ministro de Defensa Nacional acudió al Parlamento para abordar el proyecto que busca liberar archivos y dijo que hubo “falta de voluntad política” en gobiernos anteriores.



En la mañana del lunes el ministro de Defensa Nacional, Javier García, y el ministro de Educación y Cultura, Pablo da Silveira, comparecieron ante la Comisión de Derechos Humanos del Senado para

abordar el proyecto de ley que propone que los archivos del pasado reciente sean “de acceso universal”. Este fue aprobado por cinco votos de nueve, provenientes únicamente de la coalición.

El proyecto “va a permitir reunir, organizar y también preservar los archivos que están disponibles”, dijo Da Silveira en una rueda de prensa. La idea es crear una nueva sección dentro del Archivo General de la Nación “no sólo para manipular documentos, sino para asegurar algo muy importante, que es lo que se llama la cadena de custodia”, detalló. Así, se podrá corroborar el contenido, “por qué manos pasa” y “tener claro que cuando sale de las manos de alguien, el documento está igual que cuando lo recibí, que no hubo alteraciones, que no hubo documentos que se eliminaron”, señaló.

“Nosotros solicitamos tiempo para el estudio de este proyecto”, señaló la senadora frenteamplista Silvia Nane, luego de la reunión. Aunque aclaró que el partido no se opone a “estudiarlo como corresponde”, defendió la idea de que es necesario ir más allá de un “tratamiento exprés” y consultar “opiniones calificadas”, especialmente al hablar de “un tema tan importante y de tal sensibilidad”.

En la sesión fue “absolutamente desmerecida” la acción del FA en materia de derechos humanos, contó Nane. “Es una falta de respeto decirle al Frente Amplio [FA] que no hizo nada”, agregó. A modo de ejemplo, la senadora recordó que el partido estableció un convenio entre Presidencia y la Universidad de la República (Udelar) “que permitió el ingreso a los cuarteles”. A la vez, mencionó que incluso dentro de la ley de caducidad, el FA “encontró algún artículo que permitía y permitió no solamente juzgamientos, sino también conocer algún trocito de la verdad”.

“Dificultades no atribuibles a la INDDHH”

“Si usted tiene durante 15 años los archivos y no hace nada para que tenga el conocimiento público, quiere decir que no es por falta de tiempo, es por falta de voluntad política”, disparó García en alusión al accionar del FA. Según el ministro, “las censuras son de tiempos de dictadura” y cuando hay democracia se debe abogar por “libertad y transparencia”. “Ese es el objetivo de este proyecto de ley”, aseguró.

Semanas atrás, García relató que existe una habitación, ubicada en un edificio del ministerio, en la que se conservan archivos del pasado reciente que no fueron digitalizados. De acuerdo con el ministro, él es el único que tiene acceso a ella, pero no puede tocar el material pues su tratamiento le corresponde a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH).

En su momento, el jerarca consideró que la institución no ha demostrado interés en trabajar sobre su contenido, pues “hace cuatro o cinco años que la INDDHH y, sobre todo, el delegado del Frente Amplio de la INDDHH, no han mostrado acción”. También afirmó que parte de los archivos fueron digitalizados por intermedio de la Secretaría Nacional de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, pero a partir de un acta labrada entre el Ministerio del Interior y la INDDHH, el 27 de febrero de 2020 se definió que el ente a cargo fuera la INDDHH. Durante el encuentro de este lunes, el ministro entregó al Parlamento la memoria digital de estos archivos.

Por medio de una columna de opinión publicada en *la diaria* en agosto, la abogada Mariana Mota, exintegrante del consejo directivo de la INDDHH, destacó que el anterior ministro de Defensa, José Bayardi, fue el primero en dar cuenta del archivo sobre el que ha hablado García. Él “proporcionó las llaves del lugar donde se encontraba guardado, además de un detallado informe del contenido de tales cajas”, relató.

La abogada señaló que la Ley 19.822, aprobada en setiembre de 2019, le otorga a la INDDHH “la calidad de repositorio de todos los archivos existentes en la órbita del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia”, sean digitalizados o no. Asimismo, la normativa establece que la digitalización “deberá continuar realizándose por el Poder Ejecutivo”.

Lo planteado indica que la INDDHH, además de recibir todos los archivos utilizados por el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, tiene que acceder a una copia digitalizada de aquellos que no estén “bajo tal órbita”. La tarea de digitalización le corresponde al Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, explicó Mota. En ese sentido, para la INDDHH era necesaria “la colaboración de la citada Secretaría a efectos de realizar una transferencia ordenada de todos los archivos hacia la institución”, así como la continuación del desarrollo de la digitalización, realizado en el marco de un convenio con la Udelar.

“Ambos aspectos que conformaban la función de repositorio distan mucho de haberse concretado por dificultades no atribuibles a la INDDHH”, afirmó la abogada en su texto. No sólo “fue largamente dilatada en el tiempo la entrega de los archivos digitalizados en poder de la Secretaría”, sino que también “los archivos en papel no fueron entregados a la INDDHH”, argumentó. De hecho, la institución también “constató que la digitalización ya no se estaba realizando ni se informó cuándo se retomaría tal tarea”.

Luego del cambio de gobierno, las autoridades de la INDDHH mantuvieron “varias reuniones” con la nueva directora de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, Matilde Rodríguez, para “concretar la transferencia de los archivos” y “conocer de qué forma se retomaría la digitalización interrumpida”. Pese a que desde la INDDHH se contactó al rectorado “para favorecer reuniones entre la Secretaría y la Udelar con la finalidad de firmar un nuevo convenio”, no hubo “ningún avance” en ese sentido, advirtió Mota.

la diaria

14 de septiembre de 2023

FA y organizaciones sociales coincidieron en críticas al proyecto del gobierno para liberar archivos de la dictadura

La “mayor parte de la verdad” está en manos de los “torturadores, no de los torturados”, afirmó el presidente de la fuerza política, Fernando Pereira; desde Crysol criticaron la “costumbre de ignorar” a la sociedad civil por parte del gobierno.

Tras la aprobación del proyecto del gobierno que busca liberar los archivos del pasado reciente en la Comisión de Derechos Humanos del Senado, dirigentes del Frente Amplio (FA) se reunieron este jueves con la organización de ex presos políticos Crysol, la Asociación de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, la Secretaría de Derechos Humanos del PIT-CNT y el Observatorio Luz Ibarburu para intercambiar sobre la iniciativa. Las organizaciones sociales y la oposición coincidieron en que el gobierno propone construir una normativa en un campo que ya está legislado, con referencia a que el Archivo de la Memoria ya existe en el ámbito del Archivo General de la Nación.



Reunión de representantes de Familiares de Desaparecidos, Crysol, el Frente Amplio y la Secretaría de Derechos Humanos del PIT-CNT, en la sede de Crysol. Foto: Ernesto Ryan

A la salida de la reunión, que duró unas dos horas, el presidente del FA, Fernando Pereira, fue crítico con el ministro de Defensa Nacional, Javier García, quien acusó a esa fuerza política de no haber sido transparente con los archivos durante sus gobiernos. “Nos habla como si fuese una novedad la creación de archivos de acceso público. El problema está en que nos presentan una ley y lo primero es que faltan a la palabra”, afirmó Pereira en una rueda de prensa. Pereira transmitió varias quejas hacia la vicepresidenta, Beatriz Argimón, puesto que se había comprometido a citar a las organizaciones vinculadas a los derechos humanos para que fueran escuchadas ante “un proyecto de ley que tiene que ver, ni más ni menos”, con las víctimas de la dictadura, familiares de los desaparecidos o ex presos políticos.

“Esto es no escuchar a la sociedad civil; además se falta a la palabra, algo que es grave en política, porque se va generando la idea de que se puede legislar sin escuchar a la sociedad”, criticó Pereira y recalzó que la “mayor parte de la verdad” está en manos de los “torturadores, no de los torturados, de los torturadores” que “torturando dañaron, asesinaron, desaparecieron a cientos de compañeros nuestros”. Uno de los cuestionamientos que surgieron desde filas de la oposición hacia este proyecto tiene que ver, precisamente, con la posible exposición de testimonios obtenidos bajo tortura.

“Nuestra lucha en los últimos 40 años ha sido por verdad, memoria y justicia, todo lo que esté a favor de la verdad, pero también todo lo que esté a favor de cuidar a las víctimas”, continuó Pereira y consideró que “subvertir el orden”, como “pretende” hacer García, es “hacer politiquería barata”. “Cuidar a las víctimas es cuidar a los que sufrieron los atropellos de la dictadura que hasta hoy se mantienen. La verdad, la que hay que documentar, sólo la tiene una parte: los militares”, cerró.

Por su parte, el presidente de Crysol, Gastón Grisoni, señaló que la “principal preocupación” de la organización social es que el gobierno adoptó la “costumbre de ignorar” y cerrar las puertas a la sociedad civil para expresar sus puntos de vista. “No puede ser que se apruebe un proyecto de ley sin que se nos otorgue la posibilidad de dar nuestra opinión”, expresó.

Grisoni dijo que no aceptan que pretendan darles lecciones de “búsqueda de la verdad” quienes “siempre defendieron la impunidad para los terroristas de Estado y que tienen integrantes de los terroristas de Estado en su coalición gubernamental”.

En tanto, Fernanda Aguirre, que está al frente de la Secretaría de Derechos Humanos del PIT-CNT, dijo a *la diaria* que las demoras en el proceso de digitalización y sistematización del registro de la información responden a “falta de recursos”. “Si se quiere cumplir el objetivo que se plantea, lo que hay que hacer es darle presupuesto a la normativa ya existente, que además tiene garantías que se pretende sacar en la nueva legislación”, acusó.

Para Aguirre, en realidad, “se quiere generar la ilusión de que hay preocupación sobre un tema construyendo nueva legislación, acusando transparencia, cuando en realidad no se ha actuado de esa manera”.

EL PAÍS

06 OCT 2023

Los archivos de la dictadura uruguaya enfrentan al Gobierno con asociaciones de víctimas

Expresos políticos denuncian ante la CIDH que no fueron consultados para un proyecto de ley busca permitir el acceso universal a los archivos oficiales entre 1973 y 1985

GABRIEL DÍAZ CAMPANELLA

Montevideo -



Asociaciones de víctimas de la dictadura uruguaya durante una manifestación en Plaza Libertad, en Montevideo, en una imagen de archivo. **SOPA IMAGES (LIGHTROCKET VIA GETTY IMAGES)**

A casi 40 años de la recuperación democrática, la opacidad que predomina sobre lo ocurrido durante la dictadura uruguaya (1973-1985), sigue avivando los recelos en la sociedad y cortocircuita las relaciones entre el oficialismo y las organizaciones de víctimas. En las últimas semanas, las desavenencias han escalado a raíz de la aprobación en una comisión del Senado de un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo con el fin de permitir el acceso universal a los archivos disponibles relacionados con ese periodo. “Para que se conozca toda la verdad”, insisten desde el Gobierno formado por una coalición de centroderecha. La asociación Crysol, que congrega a 7.000 expresos políticos del régimen dictatorial, discrepa con el proceder de las autoridades y denuncia que no

fueron recibidos ni escuchados por los legisladores, en una nota enviada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 4 de octubre.

El ministro de Defensa, Javier García, defendió el proyecto en la comisión de Derechos Humanos y Educación del Senado, asegurando que durante “muchísimos años” esos archivos estuvieron en poder de “muy pocos”. “Hubo una especie de apropiación de algunas pocas personas y no hubo voluntad política para que se conociera toda la verdad. Que no hubo voluntad política es un dato concreto, objetivo, porque si usted tiene durante 15 años los archivos y no hace nada para que tengan conocimiento público, quiere decir que no es por falta de tiempo, es por falta de voluntad política”, señaló García en alusión al Frente Amplio (FA-centroizquierda), que gobernó entre 2005 y 2020. Para el ministro, este proyecto apela a que “nadie, por más encumbrado que sea”, diga a los uruguayos “qué se puede leer y qué no”. “Las censuras son de dictadura”, remarcó ante la prensa.

Con este proyecto el Gobierno busca crear en el Archivo General de la Nación (AGN) una sección destinada a “reunir, organizar y conservar” los documentos relativos al pasado reciente y a las violaciones de los derechos humanos. Abarcaría 153 conjuntos de documentos que en 2011 fueron declarados reservados por el AGN, según publicó el periódico El Observador. No obstante, una parte de estos archivos ya fue revelada por un anónimo en abril de este año en el sitio web archive.org, otra fue publicada por el semanario Brecha en 2017, mientras que otra parte está disponible al público en el [Repositorio Luisa Cuesta](#). Los diferentes archivos de la dictadura hasta ahora conocidos se encuentran dispersos en 17 instituciones públicas y 13 privadas, de acuerdo con una investigación coordinada por los historiadores Álvaro Rico y Vania Markarian, citada por ese periódico. Contienen fichas personales, actas de detenidos políticos, interrogatorios bajo tortura y escuchas telefónicas, entre otros miles de documentos.

“El proyecto del gobierno es muy breve y amplio, habla de la voluntad de hacer públicos los archivos, teniendo en cuenta la protección de los datos sensibles, pero es poco preciso”, dice a EL PAÍS Fabiana Larrobla, excoordinadora del Equipo de Investigación Histórica de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, entre 2015 y 2020. Larrobla señala que no tiene conocimiento de que exista un índice claro y ordenado de estos documentos, qué contiene cada uno, qué es lo que está disponible y lo que no. “El manejo de los archivos ha sido poco claro durante todos estos años y lo sigue siendo”, apunta. Con respecto a qué hacer con ellos, asegura que el objetivo tiene que ser el acceso universal, siguiendo tres pasos fundamentales: control civil, sistematización y protocolos de uso ético, tal y como lo ha expresado el historiador uruguayo Gerardo Caetano al ser preguntado por estos archivos en la radio Sarandí.

Desde el Frente Amplio criticaron el tratamiento “exprés” que se le dio a este proyecto, aprobado en la comisión del Senado el 11 de septiembre, el mismo día en que comparecieron los ministros de Defensa y Educación para explicar su cometido. Por esta premura, señalan en el FA, la comisión no pudo recibir a las delegaciones de la sociedad civil para escuchar sus opiniones. Asimismo, los legisladores sostienen que lo expresado en esta iniciativa del Gobierno ya está previsto en la ley 18.435 que creó el Archivo Nacional de la Memoria en 2008 [nunca implementada hasta ahora]. “¿Por qué no la hacen funcionar en vez de derogarla?”, preguntó la senadora Lilián Kechichián, según consta en la versión taquigráfica. Frente de las críticas del ministro de Defensa, la legisladora defendió la gestión del FA: “No vamos a aceptar que se diga que la fuerza política [FA] que hizo cosas concretas como, por ejemplo, entrar a buscar los enterramientos [de detenidos desaparecidos], quiere ocultar la verdad”.

Gastón Grisodi, presidente de Crysol, asociación de expresos políticos, sostiene que “nunca se opusieron a que se conocieran y difundieran” los archivos del pasado reciente [como lo deslizó el ministro García ante la prensa], mientras se respeten la protección de los datos personales y la

dignidad de las víctimas. Pero hace hincapié en que estos archivos no muestran “toda la verdad” sino “la verdad de los servicios represivos”. “Es la verdad de los terroristas de Estado”, remarca. El miércoles 4 de octubre, Crysol envió una carta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la que expresa su preocupación por el hecho de que se les “impidiera” dar su opinión sobre este proyecto de ley que cuenta con los votos para ser aprobado en el Parlamento. “En el marco de una sociedad democrática, Crysol considera que en las comisiones parlamentarias se debe escuchar a todas las partes involucradas, de manera directa o indirecta”, dice la carta.

Para la organización Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos la propuesta del Gobierno es “absurda y engañosa”, porque lo razonable hubiese sido, sostienen, darle los recursos económicos a la ley que creó el Archivo Nacional de la Memoria en 2008. “El proyecto busca demostrar una voluntad que no existe”, dice a EL PAÍS Elena Zaffaroni, integrante de la organización, en referencia a la búsqueda de las 197 personas desaparecidas durante la dictadura uruguaya. En ese sentido, recuerda que la agrupación ha pedido al Gobierno que exigiera información a los altos mandos militares y aportaran los archivos de inteligencia con las operaciones de detención y destino final de cada desaparecido. “No entregaron ninguna información sobre los desaparecidos”, señala.

“Toda la verdad no está contenida ni en uno ni en cien archivos. La verdad es compleja y es interpretable. Los documentos no hablan por sí solos, sino que dialogan con testimonios, contextos o circunstancias”, dice la investigadora Larrobla. Insiste en que se debe permitir el acceso a la ciudadanía a todos estos archivos, porque hasta ahora la “compartimentación y el secreto” han generado “malentendidos, confusiones y sospechas”. “Es muy difícil conversar sobre este tema sin que esté teñido por ideas o creencias acerca del otro. Entonces no conversamos, sino que disputamos quién tiene la razón. No se trata de eso, sino de comprender qué sucedió, para qué y cómo, si es que el objetivo que tenemos como humanidad es que estos hechos no se repitan”, sostiene.

la diaria

15 de noviembre de 2023

Oficialismo estudia incorporar cambios al proyecto de liberación de archivos de la dictadura para proteger “la dignidad humana”

Crysol y Familiares se manifestaron afines al proyecto del gobierno, que está a estudio de la Cámara de Diputados, pero aclararon que “no son la verdad”.

La asociación de ex presos políticos Crysol y la Asociación de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos comparecieron este miércoles ante la comisión de Educación y Cultura de la cámara baja, que estudia la creación de una sección de archivo público con material de la última dictadura cívico-militar dentro del Archivo General de la Nación (AGN). La antesala de esta comparecencia estuvo marcada por quejas provenientes de organizaciones sociales y de la oposición, que pidió en el Senado –donde la iniciativa ya tiene media sanción– que se recibiera a los actores sociales vinculados al tema.



Gastón Grisoni, de Crysol, en la Comisión de Educación y Cultura por archivos de la dictadura (15.11.2023).

Foto: Ernesto Ryan

Waldir Tabárez, integrante de Crysol, expresó a *la diaria* que están de acuerdo con que se conozca “toda la información disponible”, porque incluso puede ayudar en la búsqueda de detenidos desaparecidos. Sin embargo, a diferencia de lo planteado por el ministro de Defensa Nacional, Javier García, consideró que no se puede decir que los documentos contengan “la verdad”, sino que se trata de “la verdad de la dictadura”, porque la información que surge “en algunos casos son confesiones arrancadas bajo tortura, información de lo que dice Inteligencia, que nadie tiene muy claro cómo se elaboró”.

Asimismo, Crysol reclamó que “haya un cuidado muy especial de la antigüedad y de la dignidad de las personas, que está claro que tiene que ver con la protección de los datos públicos y privados”. Asimismo, plantearon que en la institución que maneje estos archivos exista participación de las organizaciones sociales, “no sólo porque somos parte interesada, sino porque además tenemos la experiencia que tenemos en el trabajo de este tipo”.

Este último pedido surge porque al derogar la Ley 18.435, que refiere a la creación del Archivo Nacional de la Memoria, se elimina “de plano” y “sin fundamentos” –según Crysol– la participación de las organizaciones sociales en la administración de los archivos, las cuales “en todo este tiempo han representado a las víctimas”.

Este archivo es dirigido por un consejo integrado por cinco personas: los directores del AGN, la Biblioteca Nacional y el Museo Histórico, un delegado del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y un representante de una organización de derechos humanos designado por el Poder Ejecutivo, y el consejo es el que define los “criterios” para “el acceso informativo a los documentos”. Empero, desde el gobierno afirman que nunca se cumplió con esto.

Por su parte, para el integrante de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos Ignacio Errandonea, los datos sensibles “son muchos más que lo que pueden decir los militares sobre lo que nosotros dijimos o dejamos de decir bajo tortura, sino que está nuestra familia, que hay que cuidarla”. Puso como ejemplo las fotos de niños visitando a “papá o mamá que estaban presos”.

A su vez, expuso que los historiadores, que han estudiado los archivos, han dicho que un método que usaban los militares durante la dictadura era el de atribuir la información que brindó un colaborador a otro preso. “Eso existió, y hay casos que son muy claros en los interrogatorios. Ni siquiera podemos

hablar de que es la verdad de los militares: es una versión que escribieron los militares y que les servía a sus intereses”, analizó Errandonea.

Habrán cambios

Según supo *la diaria*, entre las modificaciones, que primero tendrán que ser discutidas a la interna de la coalición y luego con el Poder Ejecutivo, se planteará que “se proteja la dignidad humana” y que se incorpore a la referencia normativa la Ley de Acceso a la Información Pública. El artículo 9 de esa ley, en su literal D, apunta que como “información reservada” podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda “poner en riesgo la vida, la dignidad humana, la seguridad o la salud de cualquier persona”.

El diputado colorado Felipe Schipani sostuvo que estuvieron “alineados” con los planteos que hicieron desde la asociación de ex presos políticos y desde Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos. En diálogo con *la diaria*, expresó que el “temor compartido” es que “no haya algún tipo de recaudo” a la hora de difundir la información.

Por su parte, el diputado frenteamplista Nicolás Lorenzo expresó que si no se toma algún tipo de medida de protección, “se revictimizaría a las víctimas de la dictadura”. Una vez que se presenten las modificaciones del oficialismo, el Frente Amplio tomará una postura, dijo, por su parte, el diputado Agustín Mazzini.

Miguel Irrazábal, diputado del Partido Nacional y presidente de la comisión, señaló a *la diaria* que lo “importante” es que se “reglamente bien” la ley para que proteja la “dignidad” de las personas involucradas, porque “puede haber un contexto que puede ser mal visto”.

Para la próxima sesión, que será en la primera semana de diciembre, invitaron a la Institución Nacional de Derechos Humanos, el Observatorio Luz Ibarburu, archivólogos y la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, que depende de Presidencia.



22 NOV 2023

VOTANDO UNA LEY CON VISIÓN UNILATERAL

Crysol propone modificaciones a ley de archivos del pasado

Crysol presentó una propuesta formal para modificar los artículos uno y dos de la iniciativa aprobada en el Senado.

Por Ricardo Pose

Con el propósito de contribuir al tratamiento parlamentario del proyecto, en el día de ayer, **Crysol** presentó una propuesta formal para modificar los artículos 1 y 2 de la iniciativa aprobada en el Senado. **Crysol** entiende que dar participación a las organizaciones sociales interesadas en la implementación de las leyes es de vital importancia para una mayor democratización y una más eficaz y eficiente puesta en práctica.

La segunda propuesta, dado que los archivos a difundir son la verdad de la dictadura, se orienta a definir claramente qué se protegerá la intimidad, la privacidad y la dignidad de las personas para evitar su eventual revictimización por tratarse de información sensible.

El texto presentado a Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Diputados expresa:

"Tal como lo expresamos verbalmente, solicitamos que se lleven a cabo las siguientes modificaciones:

1) Solicitamos que se agregue una frase al final del Artículo 1º para que quede redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- *Créase en el Archivo General de la Nación, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, una Sección destinada a reunir, organizar y conservar los documentos relativos al pasado reciente y a las violaciones de los derechos humanos. En la dirección de la Sección que se crea participarán, de manera honoraria, dos representantes de organizaciones sociales relacionadas con la temática, uno en lo referido a aspectos técnicos y otro en representación de las organizaciones de DDHH vinculadas a las víctimas de la actuación ilegítima y del terrorismo de Estado.*

2) Solicitamos que el Artículo 2 quede redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- *El acceso al contenido de la Sección que se crea será libre, sin perjuicio del mantenimiento en reserva de los datos vinculados a la vida privada, a la intimidad, a la dignidad y al entorno familiar de los individuos para evitar su eventual revictimización, así como la información que pueda ser considerada sensible o pasible de afectación a terceros, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 18.331, de 11 de agosto de 2008.*

Para los integrantes de la Asociación de ex presas y presos "La primera propuesta se orienta a apoyar activamente la iniciativa para aumentar la eficacia y la eficiencia en la implementación de la ley. La experiencia ha demostrado que la participación de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a las temáticas acerca de las cuales se legisla, ha sido sumamente positiva para una más rápida y efectiva implementación de este tipo de iniciativas. Las organizaciones sociales tienen un legítimo interés con las temáticas y suelen estar en contacto directo con la realidad abordada. Al mismo tiempo, brinda mayores garantías y seguridad a la sociedad en general.

Ponemos en su conocimiento que en este caso concreto nos estamos refiriendo a la asociación de historiadores y de archivólogos desde el punto de vista técnico.

La segunda propuesta, se orienta a definir con mayor precisión el alcance que tendrá el acceso a la información disponible, siempre muy sensibles al haber sido elaborada por los servicios represivos de la dictadura, en consonancia con la propuesta gubernamental y para dar mayores garantías a la ciudadanía".

Procesaron con prisión al militar en situación de reforma Ricardo Arab por los fusilamientos de Soca

Escribe Pablo Manuel Méndez

La jueza Isaura Tórtora lo procesó por cinco delitos de homicidio muy especialmente agravado.



Memorial homenaje a los fusilados de Soca (archivo, diciembre de 2021).Foto: Sandro Pereyra

La jueza en lo penal de 23er turno, Isaura Tórtora, procesó con prisión al militar en situación de reforma Ricardo Arab por el fusilamiento de cinco militantes del Movimiento de Liberación Nacional (MLN) en la localidad de Soca en diciembre de 1974.

Tórtora dispuso el procesamiento con prisión de Arab por cinco delitos de homicidio muy especialmente agravados, dos delitos de privación de libertad, un delito de abuso de autoridad contra los detenidos y un delito de supresión de estado civil en calidad de coautor.

En la sentencia, a la que accedió *la diaria*, Tórtora plantea que la investigación judicial logró probar que el hecho “fue resultado de un procedimiento realizado por el Departamento III del Servicio de Información y Defensa [SID] entre quienes revistaban José Nino Gavazzo, Manuel Cordero, José Arab y Gilberto Vázquez”.

En cuanto a la participación de Arab, que se desempeñó en el Departamento III del SID entre 1971 y 1976 y cumplió funciones de enlace en el exterior con la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) en Argentina, la jueza rechazó los argumentos de la defensa que señalan que no participó en los hechos, coincidiendo con la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad en cuanto a la participación de Arab, que es elogiado en su legajo por su participación en “operaciones contra la sedición” y en las tareas de análisis de información obtenida en operativos en Argentina.

En el legajo de Arab se destaca un “largo y eficaz trabajo de inteligencia del equipo el cual integra este Señor Oficial, se obtiene un importante objetivo en la lucha antisubversiva, tal objetivo significó a la organización extremista la pérdida de un año de trabajo y un tiempo más largo para poder reclutar los pocos y diversos simpatizantes con que cuenta el país. Demuestra con ello su capacidad de trabajo y profundo conocimiento de la labor de inteligencia”.

La Fiscalía había pedido el procesamiento de Arab en febrero de 2023 por los mismos delitos por los que fue procesado, destacando su rol en el exterior como enlace del SIDE.

Crónica de los hechos

El crimen fue cometido al día siguiente del asesinato del coronel Ramón Trabal en la embajada uruguaya en París, ciudad a la que había sido enviado como agregado militar, luego de una contienda interna entre militares. La dictadura presentó estas ejecuciones como una venganza por el asesinato de Trabal para abonar la versión de que el militar había sido asesinado por los tupamaros.

El 8 de noviembre de 1974 fueron detenidos durante el festejo de un cumpleaños en el barrio porteño de Once, por militares uruguayos y argentinos, Graciela Estefanell, de 34 años; Héctor Brum, de 28; su cónyuge María de los Ángeles Corbo, de 26; Floreal Amaral García, de 31 años; su cónyuge Mirta Hernández, de 29; su hijo, Amaral García, de tres años; y Julio César Abreu.

Tras ser detenidos, fueron trasladados a un centro de torturas conocido como El Garaje y luego trasladados clandestinamente a Uruguay, donde fueron torturados en el centro clandestino de detención 300 Carlos R, en la rambla República de México, en una casa que había pertenecido al MLN y fue apropiada por la dictadura en mayo de 1974. Amaral García, que había nacido en octubre de 1971, fue entregado a un matrimonio de integrantes del SIDE e inscripto falsamente como Manuel Moreno Gonella, y sería identificado por su familia en julio de 1985 en la provincia argentina de Formosa.

En horas de la madrugada del 20 de diciembre, Floreal García, Mirtha Hernández, Héctor Brum, María Corbo y Graciela Estefanell fueron trasladados a la intersección de las rutas 70 y 9, donde fueron ejecutados de varios disparos de armas de fuego.

Un informe médico de la época reveló que fueron acibillados de varios disparos, estando con las manos atadas y los ojos vendados. En el lugar fueron encontradas más de 50 cápsulas de proyectiles calibre nueve y algunas calibre 43 y la inscripción sobre la carretera de la sigla MMM, con la que buscaron atribuir las ejecuciones a una presunta nueva organización guerrillera.

La causa contó con el testimonio de Abreu, quien no pertenecía al MLN y fue liberado cuatro días más tarde de los asesinatos bajo amenaza de que no relatara los crímenes.

Justicia dispuso el procesamiento con prisión de cinco militares por la muerte de Julio Correa Rodríguez

Escribe Pablo Manuel Méndez

El Tribunal de Apelaciones revocó la decisión de primera instancia que planteaba que no había suficiente prueba para el procesamiento.

La Justicia dispuso el procesamiento con prisión de cinco militares por la desaparición del militante comunista y trabajador portuario Julio Correa Rodríguez, quien fue desaparecido en el centro de torturas 300 Carlos, en diciembre de 1975, según informaron a *la diaria* fuentes judiciales.

El Tribunal en lo penal dispuso el procesamiento con prisión de los represores Omar Lacasa Antelo, Rudydard Sciosia, José Luis Parisi Alegre, Antraning Ohannessian y Rubely Pereyra por el delito de homicidio especialmente agravado.

De esta forma, el tribunal revocó la decisión de la jueza en lo penal de 27° turno, Silvia Urioste, quien había rechazado el pedido de procesamiento con prisión realizado por el fiscal especializado en Crímenes de Lesa Humanidad, Ricardo Perciballe, por considerar que no había prueba suficiente.

En la sentencia, a la que accedió *la diaria*, el Tribunal consideró que si bien la tipificación corresponde a la etapa de condena, “se estima que ha resultado semiplenamente probada la participación de los indagados en la detención, tortura y muerte de Julio Correa Rodríguez”.

Los ministros coincidieron con la fiscalía en plantear el procesamiento con prisión como coautores del homicidio “teniendo en cuenta especialmente que la decisión es provisoria, esencialmente revocable y que habilita a iniciar el proceso penal en el que las partes, con las debidas garantías procesales podrán proponer y participar en el diligenciamiento de la prueba para finalmente arribar a una sentencia definitiva”.

Julio Correa, quien era dirigente del Sindicato Único del Transporte Marítimo (SUTMA) y militante del Partido Comunista de Uruguay, fue secuestrado en la medianoche del 16 de diciembre de 1975 en su casa, por un grupo de hombres armados, vestidos de civil.

Los tres militares, que se identificaron como integrantes de las Fuerzas Conjuntas, llegaron al domicilio en una Volkswagen Kombi blanca, según el testimonio de su esposa, que presenció, junto a la hija de ambos, el momento del allanamiento y el secuestro.

El hombre de 56 años fue trasladado al centro de torturas 300 Carlos, que pertenecía al Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA) y funcionaba en el mismo predio del Batallón de Infantería 13. Según el informe de la Comisión para la Paz, falleció bajo tortura en el 300 Carlos, el 18 de diciembre de 1975.

La Justicia procesó con prisión al médico José Luis Braga por torturas en el Batallón de Laguna del Sauce

En agosto de 2020 el procesamiento había sido rechazado, pero el fiscal Perciballe consiguió más testimonios.



Ricardo

Perciballe (archivo, julio de 2023).Foto: Camilo dos Santos

La Justicia dispuso el procesamiento con prisión del médico militar José Luis Braga, en una de las causas que investiga torturas en el Batallón de Ingenieros N° 4 de Laguna del Sauce, entre 1972 y 1976, según informaron a *la diaria* fuentes allegadas a la causa.

El fiscal especializado en Crímenes de Lesa Humanidad, Ricardo Perciballe, había pedido el procesamiento con prisión de Braga como cómplice del delito de abuso de autoridad, en agosto de 2020, ante el juez Ruben Echeverría, considerando que había examinado a varias de las víctimas de tortura para determinar si estaban aptas para seguir siendo torturadas.

En sus declaraciones a la Justicia, Braga reconoció que había estado en el Batallón N° 4, entre 1975 y 1985, como miembro de un equipo integrado por otros dos médicos, pero dijo que no formó parte de los apremios y que fue dado de baja por negarse a firmar un certificado de defunción. “Yo sabía que había algún tipo de torturas, como sabía todo el pueblo. Pero no fue que yo fuera parte de los hechos”, declaró el médico.

En esa instancia, el juez consideró que Braga se limitó a actuar en su rol de médico en el predio militar y que no había semiplena prueba como para procesarlo. “Cabe preguntarse qué otra conducta le era exigible en el especial contexto histórico que vivía el país y en el lugar en que se encontraba prestando servicios, que no fuera la de cumplir con el acto médico asistiendo a las personas que le llevaban a la consulta”, expresó Echeverría en la sentencia de 2020.

Ante eso, el fiscal Perciballe consiguió más testigos de la actuación de Braga en el Batallón de Ingenieros, que fueron presentados nuevamente ante el juzgado que determinó el procesamiento.

Por esta causa fueron procesados con prisión los militares retirados Plácido Amorín Eraso y VictorStocco, que oficiaba como enlace de inteligencia (S2) en la unidad militar, donde se pudo probar una “práctica sistemática” de detención y tortura de jóvenes de izquierda, principalmente estudiantes de Magisterio.

La causa fue abierta por 19 ex presos políticos del Batallón de Laguna del Sauce, en el marco de las jornadas de denuncias impulsadas por Crysol en octubre de 2011. A partir de esa denuncia, se abrieron otras causas, entre ellas, la que culminó con el procesamiento de Dardo Barrios, extraditado desde Paraguay en enero de 2020.

Otra causa vinculada al Batallón de Ingenieros Nº 4 es la que abrió en 2018 el exmilitante de la Unión de la Juventud Comunista, Raúl Giorgetta, quien fue detenido junto a Claudio Invernizzi y Roque González, en febrero de 1975, por pintar en un muro de Piriápolis “abajo la dictadura”.

EL OBSERVADOR

10 de setiembre de 2023

"Estupor" del fiscal Perciballe con fallo de la jueza que procesó sin prisión al torturador de Roslik

Perciballe argumentó en contra del fallo judicial sobre el mayor en situación de reforma Dardo Ivo Morales acusado de torturas e involucrado en el homicidio de Vladimir Roslik

Leonardo Haberkorn



Vladimir Roslik, médico uruguayo hijo de emigrantes rusos, nació en San Javier y murió torturado en el Batallón Nº 9 de Fray Bentos, el 16 de abril de 1984

Con un duro alegato, el fiscal letrado especializado en Crímenes de Lesa Humanidad, Ricardo Perciballe, apeló el procesamiento sin prisión del mayor en situación de reforma Dardo Ivo Morales

por delitos cometidos durante la dictadura militar. La sentencia apelada por Perciballe fue dictada el 31 de agosto por la jueza letrada de tercer turno de Fray Bentos, Selva Siri Thove, quien procesó sin prisión a Morales como presunto autor responsable de cuatro delitos de abuso de autoridad contra residentes de la localidad de San Javier detenidos durante la dictadura, además de tres delitos de privación de libertad en calidad de coautor.

En su recurso de apelación, el fiscal señala que la sentencia de la jueza Siri le provocó “estupor” y puede derivar en que Morales nunca vaya a la cárcel, aunque sea condenado.

“La Fiscalía disiente radicalmente con el temperamento adoptado por la hostilizada. Ello por cuanto, no aquilató en debida forma la gravedad de los hechos imputados, las normas de rito nacionales, ni lo sostenido en forma constante por los tribunales internacionales. Y en definitiva lo que agravia a la Fiscalía y aún le causa estupor, es que se haya procesado sin prisión a un Oficial del Ejército que cometió las atrocidades que dieron mérito a los presentes”, señala el escrito de Perciballe.

El procesamiento de Morales se da en el marco de una causa iniciada en 2011 por la maestra Susana Zanoniani, quien denunció haber sido torturada por el oficial que hoy se encuentra en situación de reforma. Al sustanciarse la causa, otras personas declararon haber sido torturadas por ese oficial.

La población de San Javier, hogar de una numerosa colonia de origen ruso, fue especialmente perseguida y hostilizada durante el régimen militar. No es la única acusación que recae sobre Morales. Según las actuaciones de la Justicia Militar, era el oficial que “interrogaba” al médico Vladimir Roslik, también de San Javier, cuando este murió a causa de los brutales golpes (le desgarraron el hígado) y otros tormentos sufridos en el Batallón 9 de Infantería, en Fray Bentos, en 1984.

Sin embargo, Morales nunca pagó por su participación en ese homicidio. En el año 2000, una resolución firmada por el presidente Jorge Batlle y el entonces ministro de Defensa Nacional, Luis Brezzo, determinó que Morales fuera pasado a situación de reforma luego de que un tribunal de honor encontrara que había incurrido en “Descalificación por falta gravísima”.

Razones para apelar

El juicio que enfrenta a la jueza Siri y al fiscal Perciballe se sustancia según el viejo Código del Proceso Penal. “Dicho cuerpo normativo reconoce como principio general, que el auto de procesamiento conlleva necesariamente la prisión preventiva del encausado”, recuerda el fiscal en su apelación. Según Perciballe, la jueza Siri “contraviene abiertamente” las normas contenidas en ese viejo código y arriba a conclusiones equivocadas.

La jueza “no interpretó en debida forma la normativa aplicable, y tampoco aquilató correctamente la magnitud de los entuertos en que participó Morales. De haberlo hecho, necesariamente habría dispuesto la prisión preventiva. Habida cuenta que en casos como los presentes es evidente que habrá de recaer pena de penitenciaría. Es más, si aquí no recae pena de penitenciaría, no se logra comprender en que otros delitos puede caer la misma”.

Repasando las pruebas reunidas en la causa, Perciballe recuerda que las detenciones en las que participó Morales alcanzaron “a un número significativo de personas y que éstas fueron sometidas a diversos apremios físicos y psicológicos, así como a tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

En las actuaciones judiciales, Miguel Schevzov, Ricardo Bozinsky y Víctor Eduardo Macarov Slajus también dijeron haber sido torturados por Morales. “En tal sentido, se debe tener presente que en la unidad militar fueron encapuchados, maniatados y sometidos a plantón durante largos períodos,

que en algunos casos llegó a hacerle perder el conocimiento. A ello se agregaron las golpizas (en especial cuando no cumplían con el plantón) así como la limitación de acceso al baño para realizar sus necesidades básicas y para higienizarse. De igual modo, fueron utilizados los submarinos, la picana eléctrica y los colgamientos. Estos tormentos se prolongaron por meses”.

Agrega el fiscal que “varias de las víctimas eran jóvenes de 18 y 19 años, sin ningún tipo de militancia política, residentes de una colonia rusa, que de buenas a primeras se encontraron ante un trato absolutamente inhumano y degradante y tras ello, sometidos a prisión por largos años. Ello llevó a que uno se suicidara posteriormente y otro se encuentre internado en un residencial por problemas psiquiátricos”.

Perciballe recuerda que en el viejo Código del Proceso Penal, el artículo 327 establece que cuando la sentencia definitiva llega en momentos que el acusado goza de libertad provisional, ya no se lo reintegra a la cárcel. “Según dicha norma ‘si al quedar ejecutoriada la sentencia condenatoria el penado se hallara en libertad provisional se suspenderá su reintegro a la cárcel’”. Por tanto, la sentencia de la jueza Siri puede derivar en que Morales no vaya nunca a prisión por los delitos que están siendo juzgados.

“De mantenerse el criterio de la Sede, un crimen de Lesa Humanidad como el que nos convoca, donde está absolutamente probada la participación del procesado, no tendrá respuesta punitiva alguna. Habida cuenta que, una vez que en el Proceso se determine que Dardo Ivo Morales es culpable de los aberrantes delitos por los que se lo procesó, cumplirá su condena en absoluta libertad”.

“De esa forma, ante hechos tan graves, el proceso y la pena en sí se vuelven absolutamente simbólicos. Y ello contrasta abiertamente con la garantía de no repetición por la que claman las víctimas en general y los tribunales internacionales en particular”, agrega.

Tras 11 años de actuaciones judiciales en el caso iniciado por Zanoniani, Perciballe se pregunta: “¿Se puede admitir que la respuesta es justa? ¿Se puede entender que es proporcional al daño causado? ¿Se puede concluir que se adecua a la normativa que la alcanza? ¿Se puede inferir que aporta a la garantía de no repetición a la que estos juicios aspiran?” Es evidente que no”, responde. “Y por ello nuestro más enfático cuestionamiento”.

Argumentos encontrados

La defensa de Morales, ejercida por las abogadas Rosanna Gavazzo y Graciela Figueredo, señaló “que no existe prueba para inferir que Morales estuvo involucrado en los hechos” y “que si existió algún tipo de delito pasaron 50 años y prescribió más allá de lo que diga la jurisprudencia”.

En caso que la jueza diera lugar al pedido de procesamiento, las abogadas pidieron que fuera sin prisión ya que “se trata de una persona que es primario absoluto, no existe ningún tipo de riesgo que amerite la medida cautelar de prisión preventiva, no hay riesgo de fuga, de prueba, ni contra las víctimas”.

La jueza Siri fundamentó el procesamiento sin prisión porque “nadie puede ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal”. Agregó que la prisión preventiva debe ser excepcional y que en este caso no hay elementos que la justifiquen.

“Cada vez que el Sr. Morales fue citado a audiencia compareció, o lo hicieron sus defensas. No existe una denuncia de que haya entorpecido la investigación ni ha tenido contacto con las víctimas. Carece de antecedentes judiciales. En cuanto a la gravedad del hecho o del daño causado por los delitos,

podrán justificar el reproche penal, pero como señalan los referidos autores, ‘... nunca ser, por sí solos, motivos para imponer la prisión preventiva’”, señaló la magistrada en su sentencia.

Caso Roslik

Vladimir Roslik fue detenido y muerto en abril de 1984 por efectivos del Batallón de Infantería 9. La Justicia Militar procesó entonces al jefe y al subjefe de la unidad -Mario Alfredo Olivera (hoy fallecido) y Sergio Caubarrere- como responsables de la muerte de Roslik, en un caso único en la dictadura.

La sentencia del juez militar, publicada por La Diaria en 2021, estableció que Roslik murió mientras era “interrogado” por Morales. Sin embargo, el juez militar entendió que Morales no debía ser penado porque cumplía órdenes.

Además de la causa Zanoniani, Morales está siendo acusado por Perciballe en una causa que busca castigar los tormentos recibidos por otros habitantes de San Javier detenidos en 1984 junto a Roslik, y una detención sufrida por el médico en 1980. El homicidio de Roslik no puede ser castigado porque la Suprema Corte de Justicia entendió que ya fue juzgado por la Justicia Militar.



20 DE OCTUBRE DE 2023

Detienen en España a militar retirado por violación a los derechos humanos

El fiscal Ricardo Perciballe pidió la extradición del militar retirado Daniel Maiorano por la causa que investiga crímenes contra el Partido Comunista.

La policía detuvo en España al **militar** retirado de la Prefectura Naval Daniel Maiorano, requerido por la Justicia uruguaya para que declare en la causa que investiga violaciones a los derechos humanos contra Daniel Albacete y otros militantes del Partido Comunista, en el marco de la Operación Morgan, según según publica este viernes La Diaria.

Maiorano enfrentará un juicio de extradición para ser enviado a Uruguay en el marco de esa causa por la que ya fueron procesados, en abril de 2021, los militares en situación de reforma Ernesto Ramas, Jorge Pajarito Silveira y José Nino Gavazzo.

Daniel Maiorano era teniente de primera dentro de la Dirección de Inteligencia de la Prefectura Nacional Naval y fue denunciado por el marino Daniel Rey Piuma ante organismos internacionales por el accionar de la Armada uruguaya durante el terrorismo de Estado.

Siguen los procesamientos

Hace algunos días, la jueza en lo penal de 27° turno, Silvia Urioste, procesó con prisión al médico **militar** Américo Suzacq, en la causa que investiga torturas en el Regimiento 6 de Caballería entre 1972 y 1974.

Urioste encontró a Suzacq responsable de reiterados delitos de privación de libertad, lesiones graves y violencia privada y rechazó los argumentos de la defensa de Suzacq, entre ellos aquellos que apelaban al concepto de obediencia debida, de un militar que estaba sujeto a una cadena de mando.

En esta causa ya fueron procesados con prisión el 29 de junio los militares retirados Gustavo Criado, Glauco Yanonne, Alexis Grajales, Jorge Silveira, Artigas Álvarez Nieto y Walter Forischi.

Suzacq fue enviado a prisión efectiva, mientras se espera un informe del Instituto Técnico Forense para que determine si está en condiciones de salud para cumplir con la prisión preventiva en un establecimiento penitenciario.

El médico, de 72 años, también es investigado por la desaparición de Luis Eduardo González, quien fue detenido el 13 de diciembre y torturado en el Regimiento 6 de Caballería, donde fue visto por última vez el 25 de diciembre de 1974, y que continúa desaparecido,

Página12

15 de septiembre de 2023

Por el homicidio del militante uruguayo Mario Roger Julián Cáceres

Automotores Orletti: confirman la perpetua de dos represores de la Policía Federal

La Cámara de Casación ratificó la condena contra Oscar Roberto Gutiérrez y Rolando Oscar Nerone, que operaban en un grupo de tareas que dependía de la SIDE. Por los padecimientos de la familia Julián Grisonas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos había condenado al Estado argentino en 2021.

Por Luciana Bertoia



El inspector **Rolando Oscar Nerone** abrió de una patada la puerta de la casa en la que vivían los militantes uruguayos **Mario Roger Julián Cáceres** y **Victoria Lucía Grisonas** con sus dos **hijos, Anatole y Victoria Eva**. A su costado, se había parapetado **Oscar Roberto Gutiérrez, su compañero de la Policía Federal Argentina (PFA)**. Nerone no pudo evitar un disparo que salió desde adentro y le impactó directamente en la pierna izquierda. Terminó en el hospital con la tibia destrozada. Aún así, recibió felicitaciones por el operativo en el que un grupo de tareas de la dictadura había asesinado a Julián Cáceres y secuestrado a su compañera y sus hijos. Absueltos inicialmente por el homicidio del padre de la familia, **la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal confirmó la pena de prisión perpetua para Nerone y Gutiérrez.**

El 26 de septiembre de 1976, cuando la patota de la dictadura irrumpió en su casa, Julián Cáceres tenía 33 años e integraba la estructura militar del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP), que habían conformado militantes uruguayos que estaban en el exilio en la Argentina. Su compañera, Victoria Lucía, tenía 31 años. Los dos vivían con sus hijos: Anatole, de cuatro años, y Victoria Eva, de un año.

Antes del grupo de tareas irrumpiera en la casa, Julián Cáceres había llevado a los chiquitos al baño, los había encerrado en la bañera y les había ordenado que no salieran por nada. Anatole escuchó desde allí los disparos, las corridas y el llanto de su mamá. No se aguantó más y salió: vio cómo los represores la arrastraban por el suelo.

Los vecinos de la casa de la calle Mitre en el partido de San Martín alcanzaron a ver cómo se llevaban a Victoria Lucía –después de arrojarla varias veces desde altura al pavimento– y a los dos chicos. Anatole y Victoria Eva estuvieron en **Automotores Orletti**, el centro clandestino de detención regentado por la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), y después fueron trasladados al Servicio de Información de la Defensa (SID) en Montevideo. Estuvieron alojados en esa casona junto con **María Claudia García Iruetagoiena de Gelman** un piso más arriba que el resto de los detenidos. Claudia estuvo allí hasta un tiempo después de dar a luz a su beba, Macarena. **A Anatole y Victoria Eva los pusieron en un avión y los abandonaron en una plaza de Valparaíso.**

Grisonas está desaparecida. El Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) logró determinar que Julián Cáceres habría sido enterrado un día después del operativo en el cementerio de San Martín, pero nunca se pudo recuperar el cuerpo. **En 2021, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH) condenó al Estado argentino por las desapariciones de Julián Cáceres y Grisonas.** El tribunal internacional también apuntó hacia las demoras en las investigaciones judiciales y particularmente a la “cronoterapia” que aplican los tribunales superiores, en especial la Corte Suprema, a la hora de revisar estas causas.

Cuatro años antes de la sentencia de la Corte-IDH, **el Tribunal Oral Federal (TOF) 1 había condenado a Nerone y Gutiérrez por el secuestro de Grisonas, pero los había absuelto por el homicidio de Julián Cáceres.** En 2019, la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal anuló la absolución y ordenó al TOF 1 dictar una nueva sentencia que contemplara lo que había pasado con el padre de la familia. La defensa de los represores llevó el tema a la Corte, que tardó dos años y medio en rechazar los recursos.

El año pasado, el TOF 1 condenó a Nerone y a Gutiérrez a prisión perpetua por el homicidio de Julián Cáceres. **La Casación –con los votos de Javier Carbajo y Alejandro Slokar– validó la decisión.** Ángela Ledesma, por el contrario, entendió que se había dado una doble persecución contra los dos efectivos de la PFA.

En su voto, Carbajo habló de un operativo desmedido en el que intervinieron el Ejército, la PFA y la SIDE. De hecho, **Nerone y Gutiérrez integraban el Departamento de Asuntos Extranjeros (DAE) de la Superintendencia de Seguridad Federal (SSF) de la PFA y estaban en comisión en el Grupo de Tareas 5, que funcionaba bajo la órbita de la SIDE** y estaba dedicado a la persecución de militantes extranjeros.

“Dada la especial calidad de delitos de lesa humanidad que nos ocupa, debe tenerse presente la obligación del país adoptada como política de Estado por sus tres poderes”, remarcó Carbajo, que habló del “invalorable aporte” que hizo al proceso de justicia la Comisión Interpoderes de la Corte – que está inactiva desde que **Horacio Rosatti** asumió la presidencia del máximo tribunal.

“El padecimiento humano por efecto de la violencia y la impunidad sufridos, en razón de los atroces delitos perpetrados por el terrorismo estatal del último régimen de facto, obliga primariamente a atender a los damnificados y procurar la reparación a aquellos auténticos sostenes de la verdad y la justicia”, anadió, por su parte, Slokar.

Brecha

10 octubre, 2023

LOS TRASLADOS CLANDESTINOS ANTES DEL PRIMER VUELO

La represión salvaje

Mauricio Pérez

La Justicia les tomó una declaración anticipada a cinco testigos en la causa que investiga los homicidios de Zelmario Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz y otros crímenes cometidos por los servicios represivos uruguayos en Argentina durante la dictadura. En esta instancia, la fiscalía recabó el testimonio, poco conocido, de uno de los primeros uruguayos trasladados en forma clandestina desde Argentina hacia Uruguay, en los albores del Plan Cóndor.



[ccfic]

Carlos Antonio Rodríguez Coronel fue detenido en Buenos Aires (Argentina) en los últimos días de abril de 1974. Era lunes y salía de su trabajo. Dos hombres vestidos de particular llegaron al lugar, le preguntaron su nombre y le pidieron que los acompañara. Fueron hasta su casa, en Caballito, donde había otros tres uruguayos. Los cuatro fueron trasladados hasta la sede de la Policía Federal. Estuvo casi tres meses detenido y fue torturado en Uruguay.

Rodríguez Coronel, quien no tenía militancia política activa, fue uno de los primeros detenidos políticos en ser trasladados en forma clandestina hacia Uruguay. Su caso fue analizado por el Congreso argentino en 1974 –a través de un legislador de la Unión Cívica Radical– y referido en varios artículos periodísticos sobre los traslados clandestinos. Los detalles, sin embargo, no eran conocidos.

Días atrás, este testigo compareció ante el juez Fernando Islas, en el marco de las cinco audiencias de declaración anticipada de la causa penal que investiga la responsabilidad de los servicios represivos uruguayos en la detención, la tortura, el asesinato y la desaparición de ciudadanos uruguayos en Argentina entre 1974 y 1976. Los otros testigos que declararon por anticipado fueron Mauricio Rosencof, Matilde Rodríguez, Walter González y Ricardo Martínez Platero, todos por el sistema de videoconferencia (véase «[La síntesis del Cóndor](#)», *Brecha*, 27-VIII-21).

En esta instancia, contó los detalles de las torturas sufridas en el Batallón de Artillería N.º 1, conocido como el cuartel La Paloma, ubicado en el barrio Cerro de Montevideo. Su testimonio permitió avanzar en la teoría del caso presentada por el fiscal especializado en Crímenes de Lesa Humanidad, Ricardo Perciballe, sobre las acciones clandestinas de los servicios uruguayos en la otra orilla del Río de la Plata.

EN LA MIRA

Por esos días tenía 32 años. En su casa solían alojarse personas que llegaban desde Uruguay. Cuando fue detenido había tres: Julio Saavedra, Justo *Pilo* Yáñez y Juan Carlos Iparraguirre (el Mago). Terminaron en la sede de la Federal. Según cuenta, lo llevaron a un calabozo y nunca le dijeron por qué estaba detenido. Los interrogatorios no referían a nada especial. Nunca lo golpearon, pero pudo saber que el edificio de la Federal se comenzó a llenar de uruguayos.

Casi un mes después fue llevado al sexto piso, donde estaba el director de la Federal, quien le dijo que había tenido suerte, que se iba para Francia. Había obtenido una visa de asilo por el servicio de refugiados de las Naciones Unidas, tras una acción de su hermano y la intervención del abogado Leandro Despouy. En la oficina había como 15 personas, vestidas de traje y corbata. Le dijeron que en forma inmediata sería trasladado a Ezeiza; lo llevaron dos policías, sin esposas ni nada.

Cuando llegaron al mostrador de Air France, apuntaron su nombre en el *check-in* y se enteró de que viajaba hacia Montevideo. Fue ahí que ambos oficiales lo tomaron del brazo. El avión viajaría a levantar a más pasajeros en la capital uruguaya, volvería a Buenos Aires y partiría rumbo a Europa. En el avión viajó solo y se dio cuenta de que la situación «no pintaba bien». Durante el viaje, tuvo un breve diálogo con las azafatas francesas y les dejó sus datos en una tarjeta para que se la entregaran a Despouy cuando volvieran hacia Argentina.

Cuando el avión aterrizó en Montevideo comenzó lo peor. Fue encapuchado apenas bajó en el aeropuerto de Carrasco, donde lo esperaba la Policía de Montevideo. Fue llevado hasta la sede de la Jefatura, en San José y Yi, y lo dejaron en un corredor, junto a otros detenidos, todos parados contra la pared. «No sé quiénes eran los que estaban ahí, solo sé que todos los policías que pasaban nos pegaban, todos, se ve que era una norma», contó ante el magistrado. Sin embargo, lo peor aún no había comenzado.

LA PALOMA

Desde la Jefatura fue subido a un auto y trasladado a un predio militar. En ese momento no sabía dónde estaba, pero con el tiempo supo que era Artillería 1, el cuartel La Paloma. Antes de ser

entregado a «los verdes», como les llamaban los policías, le robaron un reloj que era un regalo de sus padres. Fue encapuchado desde el primer día hasta el último, narró ante el juez.

Lo dejaron sentado en una silla y aparecieron dos hombres a sus espaldas: «¿Vos sos Antonio?». Contestó que sí, que era Carlos Antonio, y le dijeron que no se hiciera el vivo. «Me dieron una paliza tremenda, me entraron a pegar por arriba de la capucha en la cara», contó. Pudo verse brevemente a través de un espejo quebrado: tenía toda la cara destruida, le partieron un diente y varias costillas.

También sufrió otros apremios físicos y psicológicos. Al otro día lo llevaron de plantón en el medio del patio del cuartel. Por esas horas creía que estaba solo, nunca se dio cuenta de que había otras personas, también de plantón, a su lado. Eran unas cuantas, hombres y mujeres. «Nadie hablaba y yo tampoco. El plantón es una tortura espantosa, para eso hay que experimentarlo. Nadie pedía nada, porque ahí venía el maltrato», describió. Juntar las piernas como respuesta al dolor era un pecado mortal: «Venían los soldados y te pateaban».

Se dio cuenta de que no estaba solo en la noche. Era mediados de mayo, hacía frío, y cuando llegó la oscuridad comenzó a escuchar muchas radios sintonizadas en distintas estaciones a todo volumen. «Me doy cuenta de que hay un interrogatorio, escucho los gritos desesperados de los que estaban siendo torturados», contó. «Eran gritos espantosos, torturaban largo rato; después otro y otro, gritos desesperados y las radios a todo lo que da.»

Su turno llegó en los días posteriores. Lo llevaron hacia un cuarto y lo sentaron en una silla, desnudo. Y comenzaron a preguntarle. Quien lo interrogaba conocía perfectamente su historia —precisó Rodríguez Coronel—, había ido a la casa de sus padres. Le preguntaban por José, un uruguayo que había estado en su casa en Buenos Aires, pero al que apenas conocía. «Yo no lo conozco», les decía, pero los golpes seguían.

También el submarino: «A mis costados había dos soldados fuertes que me levantaban, siempre yo con capucha y esposado, y me enterraban la cabeza en líquido. Eso duraba lo que duraba, yo sentía que me moría. Cuando me sacaban, un soldado me pegaba flor de piña en el estómago. [...] Eso se repetía, me lo hacían varias veces». También sufrió la picana eléctrica: «El cuerpo se enloquece, la cabeza para acá, los brazos para cualquier lado [...] golpes con una maceta gruesa».

«Eso se repitió siempre con la misma pregunta y con la misma respuesta, porque realmente yo no lo conocía», contó. Un día el oficial a cargo del interrogatorio le dijo que José ya estaba detenido, que era tiempo de hablar; le contestó que lo bueno de haberlo detenido era que ahora sabían que él no tenía nada que ver. «Me dieron una paliza tremenda.» Al día siguiente llegó un oficial y le dijo que fuera a buscar su ropa. Fueron hasta la sala de torturas, le sacaron la capucha y pudo ver decenas de radios, las que prendían en cada sesión de tortura. «Es enloquecedor, radios a todo volumen, es una cosa indescriptible», narró.

LA BANDA DE GAVAZZO

Rodríguez Coronel declaró que los tres uruguayos detenidos también estuvieron en La Paloma, ya que habían sido trasladados en el Vapor de la Carrera, pero que no fueron torturados. «Era conmigo la cosa.» Y aseguró que no logró identificar a ninguno de sus captores, salvo a uno de ellos: José Nino Gavazzo. «Se paseaba entre los presos y decía “yo soy Nino Gavazzo”, pero nunca le vi la cara; caminaba entre los presos y hablaba, decía que éramos todos terroristas, asesinos.»

Según Rodríguez Coronel, él no fue uno de sus torturadores. Quien lo torturaba «tenía una voz joven; Gavazzo se notaba que era un hombre con años». Y contó que un día lo sacaron del lugar donde estaba y lo trasladaron a una habitación grande, sin muebles ni nada, en la que logró mirar por

debajo de la capucha y ver en la esquina «fajos de billetes». Estuvo ahí hasta que llegó Gavazzo con otro oficial y le dijo que no era a él a quien debían haber llevado allí.

De acuerdo a su relato, quienes trabajaban con Gavazzo eran un grupo. Eso lo supo porque tras estar toda una noche de plantón, cuando amanecía, se acercó un soldado a preguntarle por qué estaba detenido. «Ni idea», le contestó. «¿Cómo les hacen esto? Es una barbaridad lo que les están haciendo», le dijo. «Esto lo van a pagar», le terminó diciendo ese guardia.

Tras haber sido aquella la última sesión de tortura, sobre fines de julio fue nuevamente trasladado a la sede de la Jefatura. Su liberación se produjo sin ningún aviso previo. Lo llevaron junto con los otros tres uruguayos. Terminaron en una celda grande, dos o tres días enteros, hasta que los llevaron a un cuarto donde había una bolsa llena con sus cosas. «Ahí está la puerta, váyanse», les dijeron. Salieron a la calle San José mugrientos, barbudos, con las ropas desechas, recordó.

Al salir comenzó a conocer lo que había pasado. Su exesposa, que estaba embarazada, también había sido detenida, pero no fue torturada. Se reencontraron en Lima (Perú), tras las gestiones que hizo el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ya cuando el niño había nacido. La detención de ella fue en Montevideo, cuando viajó al país a visitar a sus padres. Su exesposa también declarará en la causa.



17 de noviembre de 2023

Argentina. Piden la Expropiación de los inmuebles Bacacay y Pomar . MEMORIA VERDAD Y JUSTICIA



Las y los abajo firmantes acompañamos el pedido de expropiación y declaración como patrimonio histórico de los inmuebles situados en la calle Bacacay 3570 del barrio de Floresta y en la calle Pomar 4171/73 del barrio de Pompeya.

Los mismos hoy tienen una Medida de No Innovar declarada por el Juez Federal Daniel Rafecas y constituyeron con el actual Espacio para la Memoria Ex CCD Automotores Orletti, sito en la calle Venancio Flores 3519/21, un circuito represivo llamado BOP (Bacacay – Orletti – Pomar), judicialmente comprobado, que funcionó durante 1976 y 1977. Dichos Centros Clandestinos se encontraban bajo el control de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) y el grupo de tareas que actuaba en estos Centros estaba bajo las órdenes de Aníbal Gordon, quien formara parte de la Triple A desde 1974 y posteriormente integrante de la SIDE desde 1976.

El inmueble de la calle Bacacay 3570 comienza a funcionar como Centro Clandestino de Detención antes del Golpe de Estado hasta fines de Mayo de 1976 y con Orletti, que funcionó de Mayo a Noviembre de 1976, fueron base operativa de la Operación Cóndor, plan ideado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos y las dictaduras militares de la región para el secuestro, interrogatorio, asesinato y desaparición de hombres y mujeres, y apropiación de niñas y niños de la Argentina, Uruguay, Chile, Bolivia, Paraguay, y Brasil. También en Orletti fueron secuestrados y asesinados dos diplomáticos de la embajada de Cuba.

En el inmueble de la calle Bacacay fueron secuestrados y asesinados los parlamentarios uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz entre otras víctimas del Terrorismo de Estado. Sabemos que bajo el funcionamiento de Bacacay y de Orletti operaron también miembros del ejército uruguayo y agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) chilena.

El inmueble de la calle Pomar comienza a funcionar como Centro Clandestino de Detención después que el CCD Automotores Orletti fuera desmantelado producto de la fuga de un matrimonio secuestrado en el mismo. Este Centro Clandestino de Detención de la calle Pomar también fue operado por Aníbal Gordon y su grupo de tareas. Actualmente se encuentra en curso una investigación judicial a cargo del Juez Daniel Rafecas con respecto a los delitos de lesa humanidad cometidos en el mismo por parte de la dictadura cívico – militar – eclesiástica.

Es por todo esto que adherimos y solicitamos que:

- se expropien y se declaren de utilidad pública los inmuebles sitos en calle Bacacay 3570 entre las calles Emilio Lamarca y San Nicolás y Pomar 4171/73 esquina Av. Chiclana para construir sitios de la memoria que colaboren con la construcción histórica, social y política de un relato que nos permita como pueblo, junto a los demás sitios de memoria de todo el territorio nacional de la República Argentina, hacer realidad el NUNCA MÁS.
- que las edificaciones existentes sean conservadas en su estado actual para resguardar los elementos testimoniales que hacen a su valor histórico-cultural y que configuran la memoria colectiva de la ciudad.
- que estos inmuebles se conviertan en espacios de enseñanza y aprendizaje para transmitir la verdadera historia tomando como insumos la documentación obtenida en los Juicios de Lesa Humanidad y los testimonios de quienes pasaron y/o dejaron su vida en esos Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio.

Creemos que la EXPROPIACIÓN y DECLARACIÓN DE SITIO HISTÓRICO es imperativa y urgente. Por respeto a los DDHH, a la Constitución Nacional y a los Acuerdos y Tratados Internacionales firmados por la República Argentina.

Por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Convoca: Mesa de Trabajo y Consenso del Centro Clandestino de Detención y Exterminio "AUTOMOTORES ORLETTI"

Contactos: <https://forms.gle/iigtXnmmPeTK5exN6>



Resolución N° 57

Montevideo, 28 de agosto de 2023.

VISTO:

La solicitud que fue realizada por el Centro Cultural "La casa de Oscar" a través de los Sres.XXXXX

ATENTO:

- 1) El cuartel de San Ramón funcionó como centro de detención y torturas en el período 1968 - 1985, siendo además un centro organizativo de la represión en todo el departamento de Canelones. Con las Medidas Prontas de Seguridad y la Declaración de Estado de Guerra Interno fueron escalando las medidas represivas en Uruguay por lo que desde previo al golpe de Estado y hasta finalizar la dictadura, por el cuartel de San Ramón pasaron incontables personas que fueron rotando por el departamento y hacia el resto del Uruguay. Rastrear específicamente estos datos no es tarea sencilla ya que no hay registro más allá de los testimonios de alguna de las víctimas que recuerdan su pasaje por dicho lugar.
- 2) Los hechos represivos por parte del Estado y concretamente del aparato militar se comenzaron a dar antes del golpe de Estado. Tal como lo establece la Comisión Nacional de Sitios de Memoria, desde los años previos al golpe de Estado, la tortura en dependencias policiales y militares se vuelve sistemática, se extiende en todo el territorio nacional y se hace masiva, esa práctica, junto a la prisión prolongada, se convirtieron en el principal método represivo y de control social.
- 3) A partir de 1974, con la guerrilla tupamara casi desmantelada en el interior de Uruguay, la "guerra contra los subversivos" en territorio nacional se centró principalmente en los militantes comunistas. Para ello se desarrollaron una serie de operativos represivos, dirigidos principalmente por el Servicio de Información de Defensa de Uruguay (SID), así como por el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA), este último de carácter clandestino. Estos organismos estaban integrados por policías y militares que también actuaron fuera del país, principalmente bajo la coordinación del SID.
- 4) A partir de 1975 comenzaron algunos de los operativos más importantes. En el departamento de Canelones tuvo especial impacto la "Operación Trabajo", que consistió en desarticular las protestas que la UJC planificaba en conmemoración del Día de los Trabajadores (1º de Mayo de 1975). Como consecuencia de estas acciones represivas, se detuvo a más de 90 personas, implicando una preparación previa y un despliegue importante por parte de las fuerzas represivas.
- 5) La Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en Uruguay (1973-1985) a cargo de Álvaro Rico detalla y recopila testimonios y documentos sobre la desaparición forzada, las detenciones clandestinas y los métodos de represión y tortura por parte de las Fuerzas Armadas. Una particularidad de las grandes obras históricas sobre el pasado reciente es la poca investigación sobre lo sucedido en distintas partes del país por fuera de la zona metropolitana, lo llamado el "interior" con su diversidad y heterogeneidad aparece muchas veces homogeneizado y desplazado, por lo que acceder a información, testimonios y documentos de lo sucedido en diferentes ciudades y pueblos se hace aún más difícil.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el cuartel de San Ramón tiene una larga historia y trayectoria en la ciudad que va más allá de las características y las funciones que adoptó en el periodo represivo del pasado reciente. Como lo comenta José Viera, a la cuestión militar a la salida democrática se le fueron asignando funciones que

no corresponderían con su formación profesional. De esa manera los militares son convocados para realizar diversas tareas que por diferentes razones no pueden resolver la infraestructura civil, lo que le da a las fuerzas armadas un poder de influencia mayor al que las mismas solicitan para sí. La sociedad aumentó la presión para que las mismas participen en diversas tareas como: control del crimen, campañas de contrainsurgencia, misiones antidroga, asistencia a programas de alivio de la pobreza, lucha contra el contrabando, cooperación en situaciones de desastre, proveer servicios sanitarios en áreas rurales, etc.

2) Las Fuerzas Armadas están teniendo cada vez más participación en lo social y en lo político, ya no desde lugares represivos, pero sí con su impronta y sus valores interactúan y se entremezclan en la vida social de las comunidades.

3) Se están haciendo cada vez más fuerte los relatos desde la falsa teoría de los dos demonios, donde se relativiza la responsabilidad del Estado y donde se justifica el accionar de las FF.AA, estos discursos son sumamente peligrosos para nuestra democracia.

4) Se trata de un bien en uso de organismo estatal por parte del Ejército Nacional: Regimiento 6º de Caballería Mecanizada "Atanasildo Suárez"

RESULTANDO: Se hace sumamente necesaria la constante revisión histórica para mantener viva la memoria, así como también aportar visiones críticas de la propia historia de nuestras comunidades y de su accionar, el cuartel en San Ramón es parte constitutiva de la ciudad y como tal debe poder ser mirado, cuestionado y debatido.

RESUELVE:

1) Declarar Sitio de Memoria Regimiento 6º de Caballería Mecanizada "Atanasildo Suárez"; Grupo No. 4 de Artillería. Ubicado en: Enrique Bauzá S/N Esq. Emilio Cisneiro San Ramón, Canelones

2) Notificar a las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional.

Virginia Martinez Presidente CNHS



PIT-CNT 30 de octubre de 2023

Madres y Familiares denuncia "la impunidad latente" y exige "justicia"

Ante los hechos sucedidos el pasado día 28 de octubre de 2023, Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos declara:

En la mañana del pasado día sábado, una integrante del colectivo "La Casa de Óscar" recibió una amenaza en su domicilio de Montevideo, donde de forma anónima arrojaron una bolsa de huesos y una nota que decía "Acá hay huesos. No hay en los cuarteles, sigan buscando giles", firmado por la Juventud Uruguaya de Pie (UP).



Estos acontecimientos nos retrotraen a prácticas del pasado que buscan amedrentar a las compañeras y compañeros que dedican su tiempo a sentar las bases para que el Nunca Más Terrorismo de Estado deje de ser un mero proyecto político y se materialice en la realidad de un país que debe ser democrático, justo y cargado de memoria.

A 50 años del golpe de Estado, continuamos encontrándonos con narrativas negacionistas que buscan destruir y detener una lucha sostenida desde los rincones más solidarios de nuestra sociedad. Estas narrativas y prácticas reflejan la impunidad latente que no hemos logrado desterrar.

Exigimos que se tomen todas las acciones necesarias para identificar a las personas responsables de este suceso y que se haga justicia conforme al debido proceso. Hoy, como ayer, seguiremos luchando contra la impunidad y resistiremos ante las visiones negacionistas; porque no debemos ser indiferentes ante ningún tipo de acción que amenace el camino construido por verdad, memoria y justicia.

Montevideo, 30 de octubre de 2023



8 de noviembre de 2023

Crysol pidió reunión con Martinelli luego de que activista recibió por segunda vez una bolsa de huesos

La amenaza fue a una militante de San Ramón y estaba firmada por la Juventud Uruguaya de Pie (JUP). “Nos genera una gran preocupación”, afirmó Waldir Tabárez de la asociación de ex presos políticos.

La asociación de ex presos políticos [Crysol](#) pidió una reunión al ministro del Interior, **Nicolás Martinelli**, luego de que una activista recibió por segunda vez una bolsa de huesos en su casa con un mensaje firmado por la Juventud Uruguaya de Pie (JUP).

El integrante de Crysol, Waldir Tabárez, dijo a **Subrayado** que la afectada por la amenaza fue una militante del grupo Sitio de Memoria de la ciudad de San Ramón, en Canelones. “Nos genera una

gran preocupación”, afirmó y consideró un hecho grave que se intente amedrentar a los militantes por los derechos humanos.

Tabárez indicó que la JUP es una vieja organización fascista de los años 70 conocida en algunos liceos como el Bauzá. “No sabemos muy bien cuál es la relación que pueda tener aquella JUP con esta. El objetivo parece ser el mismo, impedir el conocimiento de dónde están los desaparecidos y evitar el procesamiento de terroristas de Estado”, subrayó.

Desde Crysol pretenden reunirse con Martinelli para informarle sobre lo ocurrido y para saber en qué está la investigación desde la primera amenaza. Sobre lo ocurrido se presentó denuncia policial y judicial para dar intervención a la Fiscalía.

Tabárez sostuvo que los huesos encontrados en la bolsa por la activista no parecen humanos.

la diaria

18 de octubre de 2023

Denunciar para que no le pase a nadie más: con Julissa Mantilla, relatora para Mujeres y Memoria, Verdad y Justicia de la CIDH

Escribe Azul Cordo

La comisionada analizó el estado de la denuncia de violencia sexual realizada por 28 ex presas políticas uruguayas en 2011, y exhortó a una formación profunda para que el aparato judicial trabaje con un enfoque de género que no revictimice.



Julissa Mantilla. Foto Ernesto Ryan

La abogada Julissa Mantilla trabajó en la Defensoría del Pueblo de Perú y fue la encargada de la Línea de Género de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de ese mismo país. También fue asesora internacional en Justicia Transicional para ONU Mujeres. Hoy ocupa el cargo de relatora para Mujeres y Memoria, Verdad y Justicia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

El 5 de setiembre estuvo en Montevideo casi exclusivamente para reunirse con ex presas y presos políticos y participó en la Facultad de Ciencias Sociales en la mesa de diálogo “Verdad, justicia y reparación: acceso a la justicia con perspectiva de género”, organizada por la Universidad de la República. Unas horas antes de esa charla, la comisionada se reunió con quienes denunciaron haber sufrido violencia sexual como parte de las torturas sistemáticas durante el terrorismo de Estado en Uruguay y visitó el memorial inaugurado el 27 de junio de este año. Al día siguiente, antes de una reunión con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, conversó con *la diaria*.

Durante la charla en la facultad, María Noel Leoni, directora ejecutiva adjunta del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (organización que representa a las víctimas), anunció que buscarán presentar el caso de violencia sexual durante la prisión política ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Pero, para que el caso llegue a la CIDH y, eventualmente a la Corte IDH, debe agotar primero los “recursos internos” ante la Justicia nacional.

“Lo ideal sería que se obtenga justicia a nivel interno –dijo Mantilla–. Llegar a la CIDH es la alternativa final. La violación de derechos humanos ya ocurrió; lo que toca ahora es la reparación”. Sin embargo, ha habido casos en que la CIDH evalúa “retrasos injustificados” y acepta la petición, como en el caso de Raquel Martín de Mejía contra Perú, un caso de violencia sexual como tortura ejercida contra esa mujer.

Interiorizada del estado de casi paralización en que está la denuncia por violencia sexual contra las presas políticas, Mantilla dice que espera que “ante violaciones a los derechos humanos que ya se produjeron, el Estado uruguayo cumpla con su obligación internacional de investigar, sancionar a los perpetradores y reparar a las víctimas, independientemente de una expresión de solidaridad que manifestó en aquella audiencia de 2021. Para eso debe tomar decisiones eficaces, destinando los recursos necesarios e idóneos”.

Para la comisionada, fue importante salir de la virtualidad y conocer a las denunciadas en persona: “Fue una buena idea comenzar la visita en el memorial para conversar con ellas. Fue muy emocionante, desde ambas partes. Me dijeron que se sentían honradas porque esta visita las había puesto en el centro de la conversación. Es que, en mi trabajo, el vínculo con las víctimas es el más importante”.

En la charla que brindaste en la Facultad de Ciencias Sociales hiciste mucho hincapié en escuchar a las víctimas y en que no hacerlo perpetúa la impunidad. Destacaste la valentía de las mujeres que se animan a denunciar, a pesar de que muchas veces no son escuchadas. De la cantidad de casos que has escuchado a lo largo de tu carrera, ¿hay alguno que te haya conmovido especialmente?

Es difícil decirte “estos me conmovieron más que aquellos”, pero lo que tienen en común es la capacidad de seguir adelante. Cuando hay mujeres que presentan este tipo de denuncias después de que pasó mucho tiempo, sabiendo que pueden no creerles, yo les pregunto: “¿Por qué decidiste denunciar?”. Y su respuesta me conmueve: “Para que no le pase a nadie más. Tenemos hijas y no queremos que les pase”. El solo proceso [de denuncia] permite empoderarte. Ir a los tribunales, que escuchen tu historia. A las víctimas les “alivia” hablar, y que las escuchen y les crean. Es reparador también cuando hay una sentencia que establece que lo que les pasó no fue culpa de ellas. En otros casos que implican a mujeres de comunidades indígenas, hay un impacto individual y colectivo. En Perú, Guatemala y Colombia hay sanciones que recibieron por parte de la comunidad. Pero muchas veces no denuncian por miedo a que la comunidad las siga cuestionando, sancionando o rechazando. Y muchas veces son los esposos los que no quieren que denuncien.

También hay que considerar cuando el hecho de violencia sexual se produjo en el marco de un conflicto armado, como en Colombia, o si fue un caso particular, donde el Estado falló en las respuestas que debe ofrecer a las víctimas. En los conflictos armados se arrasa con la comunidad y muchas veces, en la Justicia, se visibilizan mucho más las masacres, las desapariciones, y lo que les pasa a las mujeres queda por fuera. Además de la esclavitud sexual, muchas eran esclavas domésticas porque tenían que lavar y planchar las ropas de los militares, cumplían esos roles y aparte eran violadas permanentemente. Y eso está invisibilizado.

A la vez, quiero destacar la continuidad de la violencia sexual [del pasado al presente] como forma de disciplinamiento hacia las mujeres. En las dictaduras cambian los perpetradores, pero es lo mismo en cuanto a la discriminación y violencia de género que podemos sufrir hoy. Como planteé recientemente en un artículo: es parte de reflexionar “¿cómo se llama tu Rubiales?”. La gente hace escándalo por el beso [que le dio a la fuerza el entonces presidente de la Federación de Fútbol Español, Luis Rubiales, a la jugadora Jenni Hermoso]. ¡Pero no es sobre el beso! Es sobre cómo una mujer que juega al fútbol –un deporte tradicionalmente asociado a los hombres– rompe el mandato de género y, con lo del beso, la vuelve a su rol de género de subordinación. Y esto se repite en todos los contextos. Podemos hablar en general de lo que se han demorado las investigaciones de estos crímenes en la dictadura uruguaya y chilena, pero, sobre esa demora, hay un plus que es haber sufrido la violencia sexual. No se vio y no se ve en la sociedad, ni en su momento ni ahora, cuando ocurren violaciones o feminicidios.

Hay un principio en derecho internacional que es el de considerar la continuidad del Estado: ante la comisión de violaciones a los derechos humanos, debe responder el gobierno que sea. El gobierno de turno te puede decir “no estaba en el poder cuando sucedieron los hechos”, y para el Sistema Interamericano de Derechos Humanos eso no es relevante: hay un principio de continuidad. Los estados se hicieron parte del sistema voluntariamente y tienen que asumir las responsabilidades. Y estas violaciones a los derechos humanos siguen pasando en la medida en que no haya memoria, verdad, justicia y reparación. Para eso tiene que haber una participación muy directa de las víctimas; se les tiene que preguntar por los procesos de reparación: cómo quieren ser reparadas, qué esperan ante el daño que les causaron. Y es importante que obtengan una respuesta rápida. “La biología”, como dicen, avanza. Haber contado lo que pasaron es una herida abierta que espera justicia.

¿Qué otros aspectos te llamaron la atención de lo que escuchaste en estos días de visita en Montevideo?

Me impresionó la mención que hicieron en la charla al daño que sufrieron niños y niñas, el daño psicológico por no haber estado con sus madres y padres [presos políticos]. También hay que ocuparse de transmitir lo que pasó a las generaciones más jóvenes, identificarlo para construir memoria y evitar que se repita lo que pasó.

Me impactó escuchar a las denunciantes describirte cómo habían sufrido los encuentros en las salas de tribunales con los represores que ellas mismas denunciaron, compartir espacios e instancias de careos. Es revictimizante.

Sí, pero hay cosas que los actores judiciales pueden hacer para cuidar a las víctimas. Por ejemplo, una jueza permitió en otro país que las denunciantes se cubrieran el rostro con un huipil al declarar porque ellas se morían de miedo. Hay que ponerle género a la Justicia. No sólo al definir qué es violencia sexual, sino al objeto procesal: la prueba, el testimonio, la evidencia, construir espacios de confianza para declarar, que puedan contar con el apoyo de un equipo interdisciplinario. Hay que considerar el impacto en la salud mental que tiene el contar, contar y contar si después no pasa nada. Hay que recordar que una recomendación que dio la Corte IDH en el Caso Gelman [2011] y el Caso Maidanik [2021] contra Uruguay fue la capacitación a autoridades judiciales. Capacitación no es

que te den una charla sobre enfoque de género, sino una evaluación seria. Estoy segura de que esos funcionarios saben sobre los tratados, pero no saben cómo incorporar eso. Ahí hay mucha responsabilidad de las facultades de Derecho, lo digo como académica: no te forman como abogado o abogada con enfoque de género; luego llega un caso y la Corte te dice: “Tienen que ponerle este enfoque” y la Fiscalía se pregunta: “¿Cómo hago eso?”. Tiene que haber una reevaluación del proceso.

“Hay que ponerle género a la Justicia. No sólo al definir qué es violencia sexual, sino al objeto procesal: la prueba, el testimonio, la evidencia, construir espacios de confianza para declarar, que puedan contar con el apoyo de un equipo interdisciplinario [...] Capacitación no es que te den una charla sobre enfoque de género, sino una evaluación seria”.

¿Parte de esa formación debería trabajar para que los operadores judiciales se den cuenta de cómo aparece la perspectiva de género en sus investigaciones y abordajes de los casos? Porque se suele decir que “la Justicia es ‘ciega’ al género”.

Decir que la Justicia es “ciega al género” es la mejor manera de decir “esto no nos interesa”. O sea, los estereotipos de género que manejan fiscales, jueces y abogados existen y afectan el debido proceso. La Corte ya advierte que, por los estereotipos que cargamos, puedo verte o no como víctima, puedo creerte o no, y esa decisión mía está afectando el debido proceso. Es algo que las feministas estamos empezando a marcar: ya no sólo la definición de violencia sexual, violencia doméstica o feminicidio, sino cómo las concepciones machistas personales pueden afectar el debido proceso, por ejemplo, durante la evaluación de la prueba. Lo hemos visto en sentencias como las de La Manada en España: en la interpretación de la norma siempre le encuentran la vuelta para que la víctima sea culpable.

En este sentido, ¿incorporar una perspectiva interseccional sigue siendo un desafío?

En Colombia hay buenos ejemplos. El Centro de Memoria Histórica tiene informes específicos sobre la situación de la población LGBTI+ en el conflicto colombiano, en los que detalla cómo los grupos paramilitares entraban a la población y ubicaban a los homosexuales de la comunidad y los hacían boxear entre ellos. Y la población tenía que comprar los tickets para entrar y verlos boxear. Esa era “la diversión”: ver dos hombres que no encajaban con la definición de masculinidad por ser gays, peleando, muertos de miedo, rodeados de paramilitares. Ese tipo de violencia tiene que ver con el género, sin duda. Y otro tema es la violencia sexual contra hombres, en Chile, aquí, en Colombia. Los denunciados colombianos valoran mucho el camino que han abierto las mujeres al contar también los dolores y la culpa que sentían por lo que les había pasado. Y la Comisión por la Verdad, en su último informe, habla de la situación de las mujeres trans que fueron violadas, que fueron agredidas de manera particular, y da recomendaciones para la población LGBTI+. Hay una memoria del conflicto, por parte de las personas trans, totalmente invisibilizada. Y creo que la interseccionalidad y el discurso de no discriminación debe incluir a todas las personas.

¿Cómo ves el avance de grupos antiderechos que participan en instancias convocadas por organismos de derechos humanos pero, al mismo tiempo, critican la existencia de estas instituciones?

En los últimos tiempos se han incrementado los ataques que recibe el Sistema Interamericano de Derechos Humanos por parte de grupos o personas antiderechos. Y en esto hay una gran responsabilidad de quienes trabajan en derechos humanos: no basta con decir “estos son grupos antiderechos, no los vamos a escuchar”. No, date un ratito. Yo, por principios, escucho a todo el mundo, pero sí creo que hay una responsabilidad de formarse. Esto significa: estudiar sobre los estándares. No me sirve ponerme a discutir con una persona sobre el aborto. Si quieres, lo haces, pero jurídicamente una tiene que tener la noción y decir por qué sí se debe permitir la decisión de las mujeres sobre su cuerpo. O el derecho a la identidad de género, que la Corte IDH reconoce,

interpretando la Convención Americana de Derechos Humanos [1969] y en el Caso Vicky Hernández [una mujer trans] contra Honduras. Y hay voces que dicen que, como la Convención “no habla” de derecho a la identidad de género, eso no debe reconocerse y que la Corte se excedió al momento de interpretar. Yo he escuchado esos argumentos varias veces y no creo que haya que dejarlos pasar. El derecho a la verdad, por ejemplo, no está en la Convención, no existe como tal, pero ha sido reconocido por la Corte IDH y la CIDH, y ahí nadie dice nada. Además, [estos grupos antiderechos] dicen que la interpretación literal de la Convención es la que debe primar. ¡Por favor! Hay muchísimas formas de interpretar el derecho internacional público. Los tratados se interpretan en función del contexto. Imagínate ahora, con la inteligencia artificial: cuando se creó la Convención no había celulares y, sin embargo, hablamos de derechos digitales. La CIDH ha recibido ataques y cuestionamientos de que “no hay transparencia” en cómo se deciden nuestros comunicados solamente en los que tienen que ver con aborto, salud sexual y reproductiva e identidad de género. Tenemos más de 60 años publicando comunicados, nunca nos habían cuestionado nada.

la diaria

20 de noviembre de 2023

A 50 años del golpe de Estado, Magdalena Broquetas, Virginia Martínez y Elena Zaffaroni fueron declaradas Ciudadanas Ilustres de Montevideo

La declaración reconoce el compromiso de las tres mujeres con la memoria, la verdad y la justicia, desde sus distintas trayectorias de vida y profesionales.



Elena Zaffaroni, Virginia Martínez y Magdalena Broquetas, durante el acto en la Intendencia de Montevideo. Foto: Camilo dos Santos

Cada noviembre, en el marco de las actividades que promueve por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, la Intendencia de Montevideo (IM) declara como ciudadanas ilustres a tres mujeres que hayan realizado aportes significativos a la sociedad desde sus diferentes áreas de trabajo o de militancia. Este año, la comuna decidió además enmarcar el reconocimiento en los 50 años del golpe de Estado en Uruguay. Así, este lunes, nombró como nuevas ciudadanas ilustres de la ciudad a la historiadora Magdalena Broquetas, a la realizadora audiovisual e

investigadora Virginia Martínez, y a Elena Zaffaroni, integrante de la asociación Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, por su compromiso con la lucha por memoria, verdad y justicia.

Al inicio del evento, la directora de la División de Asesoría para la Igualdad de Género de la IM, Solana Quesada, dijo que este homenaje en particular busca destacar el papel que han tenido en visibilizar lo que vivieron las mujeres durante la última dictadura cívico-militar, un relato que muchas veces queda “invisibilizado”.

Después, la directora de Cultura de la comuna, María Inés Obaldía, pasó a presentar a las tres galardonadas. Sobre Broquetas, recordó que es docente, historiadora, licenciada en Ciencias Históricas por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República (Udelar),

A su vez, señaló que su principal campo de estudio gira en torno a la historia de las derechas en Uruguay y que, en esa línea, es responsable junto a Gerardo Caetano del Grupo de Estudios Históricos de las Derechas en Uruguay, grupo I+D de la Comisión Sectorial de Investigación Científica de la Udelar, integrado por una decena de investigadores. “Ha generado muchísimos aportes para el conocimiento de nuestra historia reciente liderando y participando en diversas investigaciones, así como integrando actividades y redes de investigación internacional”, afirmó Obaldía. “Con sus investigaciones históricas Magdalena ha generado muchísimos aportes para el conocimiento de nuestra historia reciente, nos ha ayudado a entender cómo fue posible que sucediera lo que pasó y nos ha brindado herramientas para reflexionar sobre este presente”, agregó la jerarca.

Martínez es realizadora y productora audiovisual, docente e investigadora en temas de pasado reciente. Muchos de sus trabajos sobre los hechos de la dictadura son considerados pioneros al estar atravesados por la perspectiva de género, ya que ponen el foco en las experiencias de las mujeres específicamente durante ese período. Así lo reflejó en el documental *Memorias de mujeres* (2005), en el que recoge el testimonio de varias mujeres ex presas políticas que estuvieron recluidas durante distintos períodos en la cárcel de Punta de Rieles.

Zaffaroni fue presentada como “militante social, referente de la lucha contra la impunidad, causa para la que ha trabajado persistentemente desde hace casi medio siglo junto con Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos”. Obaldía recordó que, “al recuperarse la institucionalidad democrática”, Zaffaroni inició junto con su suegra, Amalia González, el juicio por la desaparición en diciembre de 1974 de su esposo, Luis Eduardo González, militante del Partido Comunista Revolucionario. Y que en 2007 la militante presentó su caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, junto con el de Óscar Tassino, desaparecido en julio de 1977, y los de Diana Maidanik, Laura Raggio y Silvia Reyes –“las muchachas de abril”–, asesinadas en abril de 1974. “Obtienen allí una sentencia condenatoria hacia el Estado uruguayo, que debió realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional en relación a los crímenes cometidos”, puntualizó Obaldía, en referencia al acto que se hizo en junio en el Parlamento para reconocer la violación de los derechos humanos en el marco del terrorismo de Estado.

“Su lucha por una memoria viva que ilumina el presente y se transmite entre generaciones, su constante demanda de respuestas y su trabajo contra todas las formas de la impunidad se han visto plasmados en infinidad de acciones comunitarias y colectivas, en conjunto con decenas de ex presas políticas en talleres de género y memoria, en publicaciones de libros y revistas, dando entrevistas sostenidamente a diferentes medios”, detalló la directora de Cultura. “Destacamos su trabajo y su compromiso en materia de investigaciones sobre detenidos desaparecidos en Uruguay y sobre violaciones de derechos humanos en la dictadura”, agregó, y destacó que recientemente también ha

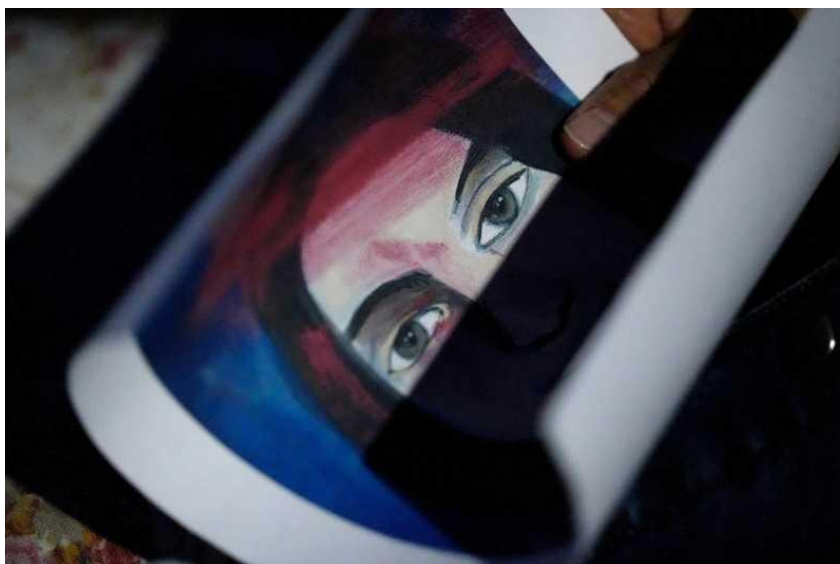
hecho aportes “relacionando la impunidad de los crímenes de la dictadura con la impunidad en el marco de la denominada Operación Océano” y “relacionando las desapariciones de aquellos años con las desapariciones de mujeres en la actualidad”



04 de Noviembre de 2023

LAS MUJERES

‘Las rehenas. Historia oculta de once presas de la dictadura’, obra que desafía monopolio masculino de condición de rehén político



Diana Maidanic en ilustración de Cathy Fleury durante el acto por "Las muchachas de abril" a 49 años de su asesinato en el barrio Brazo Oriental de Montevideo. Foto: Javier Calvelo / adhocFOTOS

El libro titulado ‘Las rehenas. Historia oculta de once presas de la dictadura’, cuyos autores son Marisa Ruiz y Rafael Sanseviero, reivindica un capítulo invisibilizado de la resistencia a la tiranía y de la represión de ésta al pueblo uruguayo: 11 rehenas entre 1973 y 1976, todas militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros, tema que Sanseviero desarrolló en INFO 24.

Sanseviero explicó que esta obra conjunta con la investigadora Marisa Ruiz es resultado de “una investigación inscrita en las luchas sociales contra la impunidad pero las desborda, desborda lo que puede ser la impunidad entendida como un sistema jurídico, para ingresar en otros terrenos que (...) nos motivaron”.

El expreso político, exdirigente de la UJC y exdiputado frentista destacó que “decidimos desafiar el monopolio masculino de la condición de rehén político poniendo en discusión la idea de rehenes, una discusión que primero tuvimos con la editorial”.

Subrayó en ese sentido que “lo lanzamos como una categoría política, como una descripción política, o como la descripción de un hecho político represivo, hay muchas maneras de presentarlo”.

“Pero nuestro primer problema fue, antes de definir esa categoría, ver quiénes habían sido estas compañeras, porque no solo las habíamos olvidado -y en mi caso sentía mucha vergüenza por haberlas olvidado al cabo de 20 años con su peripecia- sino que ellas mismas se habían fundido con el universo de expresas”.

De hecho, “no registraban aquel episodio de su vida de prisión, haber estado tres años recorriendo cuarteles, como un hecho de carácter político singular; entonces tuvimos que empezar a tirar de la madeja a partir de algunas entrevistas, primero fue con Albita Antúnez, y a partir de allí fuimos reconstruyendo quiénes fueron”.

“Por suerte tuvimos la oportunidad de entrevistarlas a todas, porque cuatro de ellas ya no están entre nosotros, incluso Yessie Macchi falleció antes de publicarse el libro; para mí es un recuerdo fuerte todavía la voz cansada de Yessie llamándome por teléfono en sus últimos meses de vida, diciendo ‘¿y, Rafa, cuándo sale el libro?’; estábamos apurándolo todo lo que podíamos”.

Los que también fueron víctimas

El terrorismo de Estado y su guerra contra las infancias

"Las huellas del Terrorismo de Estado en la segunda generación" es el libro de testimonios de Santiago Magni .

Por Ricardo Pose



A 50 años del Golpe de Estado, la literatura que recoge los testimonios de quienes fueron víctimas del **Terrorismo de Estado** siendo hijas e hijos de presos políticos, exiliados, desaparecidos, parece empezar a ganar paulatinamente.

El periodista de *El País Digital* Santiago Magni tiene 30 años y como expresó a *Caras y Caretas*, el abordaje de aquellas realidades mediante testimonios de los protagonistas de los que tiene una distancia generacional, le da cierta impronta que no nace de una visión subjetiva, pero de la que es imposible mantenerse indiferente.

El trabajo de Magni tiene el valor periodístico además de quitar la exclusividad académica en el abordaje de éstos temas, tan importantes para la construcción de la memoria colectiva de una sociedad que se pretende democrática.

Magni logra recoger una serie de testimonios que permiten armarse un contexto más general de cómo el Terrorismo de estado afectó las infancias y por eso incluye el relato de Ana Laura Gutiérrez, hija de un militar, junto al de Gabriel Otero, Camilo Casariego, Gabriela Fernández, Sandra y Deborah Lev, Karina Tassino Flores, Humberto Rodríguez, Gabriel Melgarejo, Ernesto Tulbovitz, Verónica Wainberg, y Alejandro Benech, prologado por Gabriel Quirici.

Cuenta Magni que el disparador de este libro que le llevó un año y poco, fue una charla con el periodista y actual asesor de Yamandú Orsi, Ernesto Tulbovitz quién en contadas ocasiones se había permitido hablar sobre su experiencia a partir de un nuevo aniversario del golpe de estado.

Santiago Magni apenas lo convenció de que era una historia que debía ser contada pero el histórico periodista de *Búsqueda* le dijo que no se sentía preparado para escribirla él y le parecía un aporte fundamental que lo hiciera alguien joven y sin referencias políticas, incluso a nivel de su familia.

Lo siguiente fue conseguir algunos contactos y plantearle al editor Julián Ubiría el proyecto que recibió de buen agrado y hoy se transforma en este material de la editorial Penguin Random House con el sello Aguilar.

Magni también confió que a partir de testinios muy duros a partir de los recuerdos, de las broncas, lagrimas en los ojos, los silencios que motivaron más de una vez cambiar de tema, pudo dimensionar la magnitud del terrorismo de estado.

Como dice en la solapa del libro "recordar es la condición para poder pensar el futuro".

"También fueron víctimas, Las huellas del terrorismo de estado en la segunda generación" se presenta hoy a las 19 horas en la Librería Puro Verso en Cuareim y 18 de julio.

19 de noviembre de 2023

Un perfil (no autorizado) de la candidata a vice de La Libertad Avanza ¿Quién es Victoria Villarruel, la defensora de la familia militar que secunda a Javier Milei?

La abogada de 48 años se abrió paso en la política desde su militancia en las organizaciones de "memoria completa". Su enemistad con Cecilia Pando le valió que el marido de la otra dirigente negacionista le recordara las visitas al dictador Videla. Hija de la familia militar, Villarruel podría ser vicepresidenta y estar a cargo de ministerios de seguridad, defensa e inteligencia.

Por Luciana Bertoia



Victoria Villarruel saltó de la militancia por la "memoria completa" a la política libertaria.. Imagen: Jorge Larrosa

Victoria Villarruel no disimuló su satisfacción en el búnker de **La Libertad Avanza (LLA)** después de que el partido que **Javier Milei** y ella lideran hubiera quedado primero en las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) con poco más del 30 por ciento de los votos el 13 de agosto. Villarruel, que **saltó desde una organización de "memoria completa" a la política**, se aferró a una bandera argentina durante la celebración.

La abogada de 48 años –que se congratula de haber corrido hacia la derecha la discusión política en la Argentina con **consignas como "no son 30.000"** y que es **uno de los nexos de Vox** en la región-- será **quien monitoree las áreas de seguridad, defensa e inteligencia si LLA gana las elecciones**. A diferencia de otras áreas como la ciencia, la salud o la educación, Villarruel promete más presupuesto para la familia uniformada.

Victoria es la primera de las dos hijas del matrimonio conformado por **Eduardo Marcelo Villarruel y Diana Destéfani**. Nació el 13 de abril de 1975, un año y medio después del casamiento. Es, aunque le cueste admitirlo, **una hija de los '70** y, como marcó la periodista Ximena Tordini en la revista Crisis, **una integrante de la familia militar**.

Cuando nació su primera hija, Eduardo Villarruel estaba destinado en el cuartel de Villa Martelli. Cuando Victoria cumplió el año, Villarruel estaba en el **Operativo Independencia**, la antesala tucumana del genocidio que implementó la última dictadura. En la **Guerra de Malvinas**, fue el segundo jefe de la Compañía de Comandos 602, detrás de **Aldo Rico**. Fue prisionero de los ingleses. La democracia lo encontró trabajando en la Secretaría General del Ejército dentro del Departamento de Comunicación Social.

En junio de 1987 –en plena efervescencia de las sublevaciones militares que habían llevado a la Obediencia Debida– **se negó a jurar por la Constitución Nacional**, lo que le valió una sanción de 40 días de arresto. Fue señalado por la revista *El Periodista* como uno de los militares “delirantes” que querían matar a Raúl Alfonsín, algo que él negó ante el Ejército. En un reclamo administrativo, afirmó: **“He intervenido en la lucha contra la subversión, tanto en el ambiente urbano como rural”**. Falleció durante la pandemia y jamás fue investigado.

Su tío **Ernesto Guillermo Villarruel** fue detenido en octubre de 2015 por orden del juez Daniel Rafecas por crímenes cometidos en el centro clandestino conocido como **Vesubio**. Tampoco fue juzgado porque se lo declaró incapaz para afrontar el proceso.

La historia oficial de Victoria Villarruel

Victoria Villarruel se recibió de abogada en **2003** –el mismo año en que **Néstor Kirchner** llegó al gobierno e impulsó la reapertura de los procesos contra los genocidas–. Para entonces, Villarruel era parte de una organización que se había formado una década antes y se llamaba **Asociación Unidad Argentina (Aunar)**. Este grupo que tenía como líder a **Fernando Exequiel Verplaetsen**, exjefe de inteligencia del Comando de Institutos Militares con asiento en Campo de Mayo, se opuso fervientemente a la derogación del decreto que había firmado Fernando de la Rúa para impedir las extradiciones de quienes eran investigados por crímenes de lesa humanidad en el exterior cuando las leyes de amnistía lo impedían en el país.

La diputada no suele contar ese paso por Aunar ni por otra organización pro-militar, como quedó en claro en la entrevista que le concedió al sociólogo Cristian Palmisciano para su tesis de maestría. **“Yo la única que conocí fue FAMUS. De nombre, yo por una razón etaria no participé de sus actividades”**, le dijo.

La historia pública de Villarruel comienza en 2006, con la conformación del Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas (Celytv) –una especie de calco del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) pero de la derecha–. El Celytv nace justamente cuando se reabrieron los procesos por crímenes contra la dictadura y con un objetivo claro: si los integrantes de las fuerzas podían sentarse en el banquillo, entonces los militantes, también.

Los grupos de “memoria completa” empezaron a pulular a principios de este milenio como una reacción a la renovada presencia en la agenda pública de los derechos humanos –especialmente a partir de la confesión del marino Adolfo Scilingo sobre los vuelos de la muerte, la emergencia de un actor clave como fue H.I.J.O.S, los juicios por la verdad y las investigaciones que promovió desde España el juez Baltasar Garzón–. Si bien muchas de estas organizaciones se centran en la reivindicación de los represores, **el Celytv de Villarruel se apropia del discurso humanitario de los organismos para apuntar sus cañones hacia los militantes de los años ‘70**. Su principal apuesta es la reapertura de la causa por el secuestro del coronel Argentino del Valle Larrabure por cuya muerte buscan responsabilizar a exintegrantes del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP). El caso Larrabure está hace tiempo en la Corte Suprema –donde trabajan dos primos de la diputada libertaria.

La prehistoria: de Pando a Videla

Cecilia Pando es una de las detractoras de Villarruel y es quien se ocupa de recordarle el pasado que la candidata a vice de Milei preferiría que quede solapado. También lo hace el mayor retirado **Pedro Mercado**, marido de Pando, que en un posteo de Facebook trazó un recorrido de la militancia de Villarruel.

Según Mercado, Villarruel comenzó su activismo en la **Asociación Argentinos por la Memoria Completa**, que cayó en desgracia después de que una investigación periodística expuso que su máxima dirigente, Karina Mujica, ejercía la prostitución en Mar del Plata. De acuerdo con el militar retirado, Villarruel después fundó Jóvenes por la Verdad, un grupo cuya actividad más destacada era la de **coordinar visitas al dictador Jorge Rafael Videla. “Fue precisamente a través de ella que pude mantener una larga entrevista con el expresidente”, escribió el marido de Pando.**

Villarruel habría colaborado con la Asociación de Familiares y Amigos de los Presos Políticos (AFyAPPA), que conduce Pando. Según la versión de Mercado, **Villarruel la acompañaba el 8 de marzo de 2006, cuando su esposa interrumpió el discurso de Kirchner en la Casa Rosada.** Después festejaron todos juntos en Puerto Madero. Mercado también relató que **Villarruel le propuso ser quien lleve el mensaje de “nuestros presos” a la esfera internacional** y que él participó, de alguna manera, de la concertación que llevó a la formación del Celtyv.

Esos días quedaron atrás hace tiempo. Pando estalló de ira semanas atrás, cuando Milei dijo que no habría indulto para los condenados por lesa humanidad, y acusó a Villarruel de haber firmado los libros que, en realidad, habría escrito el marino Alberto González –uno de los represores condenados a perpetua por los crímenes cometidos en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA)–. El abogado del “Gato” González, Guillermo Fanego, le confirmó a **Página/12** que el vínculo existía, aunque desestimó la coautoría.

La conexión española con Vox

Por línea materna, **Victoria Villarruel es nieta de Laurio Destéfani**, un contraalmirante que es considerado uno de los mayores historiadores de la Marina. Destéfani fue destinado a estudiar a España, donde trabó amistad con Manuel Aznar Acedo, un falangista cuyo hijo José María llegó a ser presidente del gobierno español. Fue a través de Aznar –según reconstruye el periodista Guido Braslavsky en *Enemigos íntimos*– que Villarruel se contactó con la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT) española, que fue su principal apoyo en el exterior.

En 2019, Villarruel acompañó a Javier Ortega Smith, el secretario general del ultraderechista Vox, en una presentación en el Círculo Militar. “Me atrevo a vaticinar que puede haber un 30 por ciento de los argentinos que estén buscando a alguien que realmente los represente”, dijo el segundo de Santiago Abascal durante su estadía porteña.

Villarruel es la presidenta honoraria de la **Fundación Oíd Mortales**, que firmó la Carta de Madrid, el documento fundacional de una alianza de agrupaciones que orbitan alrededor de Vox en España e Hispanoamérica. Allí denuncian que parte de la región está “secuestrada” por regímenes totalitarios de inspiración comunista.

Cambiamos y algo más

La Fundación Oíd Mortales sirve como una especie de *think tank* para Villarruel. Días atrás, *Clarín* publicó que **su gurú en materia de seguridad es Jorge Eduardo Lenard Vives, un coronel con especialización en inteligencia.** Durante el macrismo, fue el director de Investigaciones de la Aduana, que conducía el excarapintado **Juan José Gómez Centurión.** En la causa que gira alrededor de Marcelo D’Alessio, Vives está mencionado como uno de los “incorruptibles” de Elisa Carrió.

Gómez Centurión fue el primero en tentar a Villarruel con saltar a la política, pero no la convenció. Lo aceptó en 2021 de la mano de Milei. Según Juan González, autor del libro *El loco*, la idea de sumarla fue del consultor Mario Russo, que buscaba una “novia de Recoleta” que le asegurara el voto conservador al economista desbocado.

En efecto, la diputada --oriunda, en realidad, de Barrio Norte-- **genera tanto expectativa como desconfianza en la familia militar**: algunos sienten que no es todo lo enfática que debería y otros la sienten propia. La otra dama de hierro de la derecha, Patricia Bullrich, tiene que esforzarse más: por eso, en su visita a Punta Alta, prometió resolver el problema de los militares "injustamente" detenidos.

Villarruel fue construyendo su camino como referente de la extrema derecha. Un hito en ese recorrido lo marcó en **enero de 2016, cuando consiguió que el entonces secretario de Derechos Humanos, Claudio Avruj, la recibiera a ella y a otros integrantes del Celtyv en su oficina en el Espacio Memoria y Derechos Humanos –exESMA–**. En ese momento, Avruj se atajaba diciendo que había sido Carrió quien había sugerido, de alguna manera, la reunión. La líder de la Coalición Cívica la había tenido un año antes en su instituto Hannah Arendt en una mesa en la que también se sentó Graciela Fernández Meijide. Después llegó para Villarruel, la presencia mediática y sus irrupciones en el *prime-time* televisivo de la mano de Intratables.

El domingo pasado, Villarruel fue la telonera de Milei. “Es un momento histórico”, celebró mientras reclamaba al gobierno “kirchnerista” la publicación de los datos oficiales. “Impensado”, agregó, aunque es posible que esa segunda parte de la oración no fuera cierta.
